

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1785

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1509 19.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046, de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 3 y N°4, ambos de fecha 8 de noviembre, y de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija

normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa

- 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
 9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
 10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
 11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
 12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
 13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
 14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
 15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.

16. Que, en la referida sesión de fecha 24 de octubre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución", código "FRO22991" y "Fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera", código "FRO22992" presentados por la **Universidad de La Frontera**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
17. Que, a través del memorándum N°06/1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de La Frontera, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16.
19. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
20. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
21. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 24 de octubre, aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
22. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

"Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la Institución"
Código "FRO22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Frontera.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución" de la Universidad de La Frontera. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer la planificación y la mejora continua de las carreras y programas de pregrado y postgrado mediante la implementación del mecanismo de aseguramiento interno de la calidad.
- Objetivo específico N° 2: Implementar el mecanismo de evaluación indirecta de la dimensión del logro del perfil del Sistema de Evaluación Integral (SEI) del proceso formativo en las carreras y programas de pregrado.
- Objetivo específico N° 3: Impulsar la cultura de la calidad en la institución mediante un plan de gestión del cambio que contribuya a la consolidación del sistema de aseguramiento interno de la calidad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución

del Proyecto asciende a la suma de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.

- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la

total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.

- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación

correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución".

FDO.: EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**"Fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera"
Código "FRO22992"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Frontera.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera" de la Universidad de La Frontera. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Fortalecer la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera para robustecer capacidades en recurso humano, infraestructura, equipamiento y vinculación con el territorio; y así aumentar la participación en proyectos de alto impacto territorial, alcance global e impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Desarrollar e implementar estrategias institucionales para fomentar la inter y transdisciplina en la Universidad de La Frontera.
- Objetivo específico N° 2: Diseñar infraestructura y estructura orgánica que propicien la generación de nuevos espacios para el desarrollo de la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera.
- Objetivo específico N° 3: Implementación de un Plan de Formación y Difusión en investigación inter y transdisciplinaria dirigido a académicos, profesionales y estudiantes, con foco en mujeres científicas.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$229.874.000.- (doscientos veintinueve millones

ochocientos setenta y cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$229.874.000.- (doscientos veintinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.

- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la

total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.

- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación

correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera".

FDO.: EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	460.000.000	FRO22991
09-90-02-33-03-417	540.000.000	FRO22991
09-90-02-24-03-221	56.642.000	FRO22992
09-90-02-33-03-417	173.232.000	FRO22992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



REPUBLICA DE PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

MINEPUC
JEFE
DIVISION
JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,


VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad de La Frontera	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N° 44208-2022



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: FRO22991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de La Frontera			
Título del proyecto	Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución.			
Línea de acción ¹	(S)	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	(P)	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> ____		
Tipo de proyecto		Focalizado ²	Duración	
			Monto financiamiento	
	x	Estratégico ³	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 1.000.000.-
Temáticas transversales ⁴	x	Género		
		Interculturalidad		
		Discapacidad		

¹Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.

² Proyecto Institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la Institución.

³ Proyecto Institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la Institución.

⁴ Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE 2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que los proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad Institucional.

Jefe/a proyecto

Dr. Renato Hunter Alarcón / Vicerrector Académico

GARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Fecha: 13 de junio de 2022

Yo Eduardo Hebel Weiss, Rector de la Universidad de La Frontera, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Eduardo Hebel Weiss



Firmado digitalmente
por Eduardo Hebel Weiss
Fecha: 2022.06.14
13:26:28 -0500

RECTOR

I JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO⁵

La Universidad de La Frontera (UFRO) tiene un enfoque sistemático hacia la gestión de la calidad y la mejora continua de la formación, la investigación, la innovación y la vinculación con el medio, construyendo su reputación como resultado de un éxito sostenido a través de los años, en estos ámbitos de acción. Creemos que un factor clave de éxito es el compromiso por mantener altos estándares y mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios a la comunidad. Como institución autogobernada, la Universidad de La Frontera se hace responsable por asegurar el cumplimiento de criterios nacionales o internacionales, dando cuenta pública de su calidad, investigación y colaboración. Es por ello que la gestión de la calidad es el término que usamos para describir los procesos por medio de los cuales la Universidad de La Frontera mantiene sus estándares y asegura que la calidad es mantenida y mejorada de forma sistemática en la formación, la investigación, la innovación y la vinculación con el medio. La gestión de la calidad y el mejoramiento continuo de las actividades en la Universidad de La Frontera, tienen como propósito mantener, desarrollar y fortalecer su cultura académica y los propósitos orientados en la política de la calidad; cumpliendo criterios internos y externos de calidad y contribuyendo a alcanzar los objetivos definidos en la misión y visión institucional. La misión de la calidad involucra gestionar las capacidades de autorregulación y mejora continua de la calidad institucional, de carreras, programas y especialidades, para desarrollar, implementar y mantener un Sistema Integral de la Calidad que garantice el cumplimiento de requisitos en la prestación de servicios a través de procedimientos y procesos establecidos en conjunto que soportan la estructura organizacional y hacen realidad el proyecto institucional que dé garantía de la calidad de los servicios que se proveen.

La Universidad de La Frontera define la Planificación como una herramienta clave en la gestión universitaria, debiendo estar presente en todos los niveles de toma de decisiones de la institución, es así como todas las unidades académicas y administrativas deben formular sus planes de manera alineada con las directrices institucionales establecidas en la Planificación Estratégica Institucional (Protocolo de Planificación UFRO, Resolución Exenta N°2755 de 2018). De este modo, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional constituye el marco de referencia a partir del cual las distintas unidades de la Universidad elaboran sus propios planes, siguiendo un esquema que permite articular sus propias iniciativas de desarrollo con aquellas definidas como prioritarias para la institución. La institución ha formulado diversos planes de desarrollo desde su fundación en el año 1981, cada uno de los cuales se ha construido sobre la base de los aprendizajes y resultados alcanzados en la planificación anterior. Al mismo tiempo, la Institución ha ido instalando mayores capacidades para diseñar, implementar y evaluar planes de acción en sus distintos niveles y unidades internas. Como una forma de ampliar las propuestas, sumar voluntades, e involucrar a las personas tanto en su diseño como en su posterior implementación, seguimiento y evaluación, cada plan se ha gestionado incorporando distintas visiones presentes en la comunidad universitaria.

En este sentido, la planificación surge como herramienta de gestión en momentos en que la Universidad ha alcanzado un importante grado de madurez que se ve reflejada en sus resultados, atributos que la caracterizan como una Universidad compleja con 6 años de acreditación en todas las áreas, pero también en momentos en que surgen nuevas condicionantes en el entorno, relacionadas a su funcionamiento y financiamiento, la rendición de cuentas, la atracción y permanencia de los estudiantes de pre y postgrado, la empleabilidad de sus titulados, la necesidad de vincularse más profundamente con el territorio y al mismo tiempo, proyectarse a nivel nacional e internacional. Esta hoja de ruta recoge los insumos y procesos de la planificación estratégica, los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, los planes de mejoramiento de carreras y los planes de desarrollo de los programas de postgrado, las recomendaciones de las agencias acreditadoras y los resultados de los estudios realizados internamente sobre la base de la información que la Universidad ha recolectado y procesado para la elaboración de sus indicadores, tanto de uso interno como aquellos reportados a las organizaciones externas y dependencias del Ministerio de Educación (Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo 2013-2023).

⁵ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

En el área de la formación de pre y postgrado, la institución ha impulsado importantes mejoras en el área de la docencia. En la voluntad de fundamentar y orientar estas iniciativas, la Institución ha implementado y evaluado el impacto de su Política de Formación Profesional, lo que ha permitido estar transitando actualmente a un **Modelo Educativo**. Cabe destacar que, a partir de las definiciones de esta política, se han desarrollado herramientas para generar mejoras en los procesos de formación que constituyen acciones relevantes en la tarea de instalar y difundir estándares para la gestión del currículo de todas las carreras impartidas por la Universidad. En este sentido, la Institución ha emprendido iniciativas de mejora vinculadas al perfil de los estudiantes que anualmente ingresan a la Universidad, incorporando diagnósticos y acciones remediales destinadas a favorecer la transición a la educación superior, así como también mecanismos de evaluación del perfil de egreso de nuestros estudiantes. Si bien, la Universidad ha realizado permanentes esfuerzos de innovación en los currículos de formación; se ha vuelto necesario avanzar en el diseño de mecanismos destinados al **monitoreo del logro del perfil de egreso** de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de los estándares y normativas actuales en la materia. En este sentido, la Universidad se ha propuesto contar con un **Sistema de Evaluación Integral** que retroalimente y oriente la mejora continua del proceso formativo, aportando a la toma de decisiones orientada hacia la mejora y autorregulación de sus carreras y programas.

En concordancia con el Protocolo de Planificación Institucional, la formulación de los **Planes de Desarrollo** de las carreras de pregrado se encuentra a cargo de las propias direcciones de carrera con el apoyo de los/las académicos/as asociados, mientras que la orientación metodológica y el acompañamiento, se encuentra a cargo del equipo de gestión de calidad de cada Facultad y de la Vicerrectoría de Pregrado. Estos planes de desarrollo se operacionalizan a través de la ejecución de **Planes de Acción** anuales, que consideran actividades priorizadas, metas, plazos, responsables y recursos asociados. Una vez diseñados, estos planes pasan a la validación de los Consejos de Facultad, debiendo ser formalizados a través de una resolución interna y quedando disponibles en el **Sistema de Evaluación y Seguimiento de Planes de Desarrollo (SEPLAD)**, plataforma informática de gestión disponible desde 2017 (Protocolo de planificación Res. Ex 2755: 2018). La Vicerrectoría de Pregrado es la unidad central encargada de coordinar una adecuada implementación de los procesos de diseño, gestión, evaluación y autorregulación de los programas de pregrado (Res. Ex 3697: 2016), mientras que la Dirección de Calidad, es la unidad responsable de coordinar todas las instancias encargadas del aseguramiento interno de la calidad a nivel institucional (Res. Ex 3696:2016).

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos, de los lineamientos institucionales, de la disponibilidad de la plataforma de planificación, durante los 2020 y 2021 se levantó la alerta de la dificultad de las carreras de pregrado de mantener sus planes de desarrollo vigentes y planes de acción al día. Se observa que, a nivel institucional, considerando las 47 carreras de pregrado y las 3 carreras técnicas ofertadas, solo el **69% de las carreras cuentan con sus planes de desarrollo vigentes en la plataforma y que solo un 49% de ellas, mantiene sus planes de acción al día**. Estos números son aún más preocupantes si se analiza el año 2022, donde se alcanzan valores de **66% y 28%**, respectivamente (Figura 1). Estos porcentajes no permiten evidenciar una adecuada autorregulación en las carreras de pregrado, generando brechas en los procesos de seguimiento, mejora continua y aseguramiento interno de la calidad. Por lo tanto, **se requieren mejoras en el acompañamiento del proceso de planificación y seguimiento, apoyo a los equipos de gestión de la calidad y profundizar en la comprensión de la cultura de la calidad al interior de la institución**.

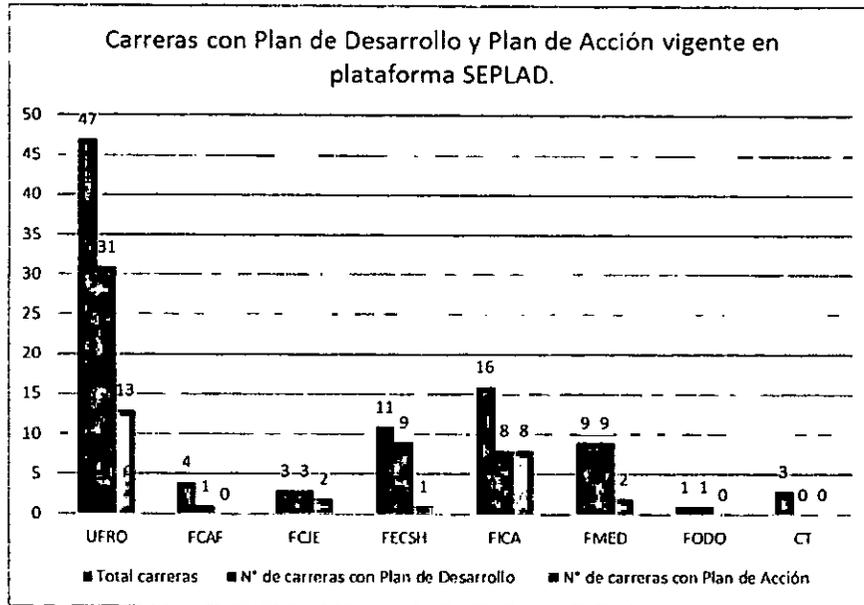


Figura 1. Planes de desarrollo y planes de acción vigentes en plataforma SEPLAD⁶

	UFRO	FCAF	FCJE	FECSH	FICA	FMED	FODO	CT
Total de carreras	47	4	3	11	16	9	1	3
Carreras con PD	31	1	3	9	8	9	1	0
Carreras con PA	13	0	2	1	8	2	0	0
% de carreras con PD	66%	25%	100%	82%	50%	100%	100%	0%
% de carreras PA	28%	0%	67%	9%	50%	22%	0%	0%

Considerando este desafiante escenario, durante el segundo semestre de 2021, la Vicerrectoría de Pregrado en conjunto con la Dirección de Calidad levantaron un diagnóstico por Facultad cuyo objetivo fue identificar las principales dificultades para la planificación oportuna y el seguimiento de los planes de desarrollo a nivel de carreras de pregrado, además de identificar aquellos obstaculizadores asociados al diseño y ejecución de los planes de acción anuales. Este diagnóstico tuvo un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo, y para el levantamiento de la información, se realizaron 6 grupos focales donde se aplicó una pauta semiestructurada. Los participantes incluyeron a vicedecanos, directores de calidad de las facultades, directores de pregrado de las facultades y directores de carrera. Los principales hallazgos identificados se relacionan con el tiempo requerido para subir las evidencias a la plataforma, mencionando que deberían habilitarse nuevas funciones o crear nuevos módulos en la plataforma de planificación para simplificar la tarea. En muchas ocasiones, toma más tiempo construir la evidencia, que subirla al sistema. Por otra parte, quedó en evidencia que aún existe desconocimiento de los mecanismos y protocolos de planificación, no existiendo claridad del conducto regular para realizar consultas y que no existe en algunos casos, traspaso de información entre los/las directores/as de carrera salientes y entrantes.

Esta situación se podría subsanar con talleres de inducción para dar a conocer el funcionamiento de los mecanismos de planificación a cada uno de los directores de carrera entrantes. Por otra parte, se identificó que uno de los principales obstaculizadores para una planificación eficiente, es la sobrecarga de funciones de los

⁶ FCAF: Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales; FCJE: Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales; FECSH: Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Educación; FICA: Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración; FMED: Facultad de Medicina; FODO: Facultad de Odontología; CT: Carreras Técnicas.

directores de carrera, quienes manifiestan la dificultad para cumplir de manera adecuada con todas las responsabilidades y quehaceres propios de la dirección. En este sentido, queda en evidencia la necesidad de un mayor apoyo profesional en la gestión de la calidad, la planificación y el seguimiento de los planes de desarrollo y de acción, con el objetivo de resguardar el aseguramiento interno de la calidad a nivel institucional.

Para el caso del Postgrado, la implementación del módulo de seguimiento y mejora continua está disponible solo a partir del año 2019, cubriendo hasta la fecha un total de 3 programas de doctorado (de un total de 11 programas), 2 programas de especialidades odontológicas (de un total de 5) y 2 programas de magíster (de un total de 29). Aún no ha sido posible incorporarse a ninguna especialidad médica (21 programas en total). Por lo tanto, fortalecer los equipos de gestión de la calidad que permitan un trabajo más sistemático y de mayor cobertura impactará en la capacidad de autorregulación y mejora continua, pudiendo dar respuesta de manera oportuna a los nuevos criterios y estándares de la calidad con fines de acreditación.

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁷		
Área estratégica (AE)	AE2 Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2 Implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo, incorporando mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de mejora y autorregulación.	E2 Modernizar la estrategia institucional para abordar la mejora sistemática del proceso formativo.	Fortalecer la autorregulación de las carreras y programas, generando una "cultura de la calidad" donde el principal enfoque sea la evaluación del proceso formativo.
Área estratégica (AE)	AE5 Sistema Interno de aseguramiento de la calidad	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Consolidar las capacidades de autorregulación y mejora continua de la calidad institucional, de carreras y programas, fomentando la adecuada implementación del Sistema de Gestión Integral de la Calidad (SGIC).	E2 Apoyar la integración de planes de mejoramiento y planes de desarrollo a nivel institucional y de carreras y programas, a través de plataformas que permitan automatizar la planificación y el seguimiento, detectar las necesidades oportunamente y asignar los recursos financieros de manera eficiente.	Mejora en la capacidad de articulación de compromisos derivados de los procesos de acreditación/autorregulación y los sistemas de gestión institucional.
	E3 Fortalecer los apoyos a nivel de facultades para mejorar el sistema de aseguramiento de la calidad y	Mejora en las tasas de acreditación de carreras y programas de pre y posgrado.

⁷ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

	autorregulación de carreras, programas y especialidades médicas y odontológicas acreditadas.	
	E4 Continuar y profundizar las capacitaciones a directivos y actores institucionales en aspectos de gestión y aseguramiento de la calidad, a fin de asegurar la implementación del SGIC.	Fortalecer una cultura permanente de calidad, autorregulación y mejora continua para afrontar los desafíos propios del ámbito universitario.

Indicadores de resultado
Señalar indicadores de resultado definidos en el Plan de Fortalecimiento (V.1), a los que tributará la iniciativa, cuando corresponda.
AE5-OE1
<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de carreras con 5 o más años de acreditación obligatoria • Tasa de acreditación doctorados
AE2-OE2
<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de sobre duración en carreras profesionales • Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3) • Tasa de aprobación de asignaturas barrera (alta reprobación)

2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)
En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- indicar las principales estrategias a implementar⁸ para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.
De acuerdo con el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Frontera a 10 años, las brechas identificadas y abordadas en este proyecto estratégico son las siguientes:
AE2: Docencia y procesos formativos: pre y postgrado:
<ul style="list-style-type: none"> • "Necesidad de mejorar la autorregulación de las carreras y programas en coherencia a los criterios de acreditación CNA y agencias acreditadoras". Brecha incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2023, y en el Dictamen de Acreditación Institucional 2018 de la Comisión Nacional de Acreditación CNA (Res. Ex. N°467).
AE5: Sistema interno de aseguramiento de la calidad:
<ul style="list-style-type: none"> • "Disímiles resultados de acreditación como consecuencia de una capacidad heterogénea en la autorregulación en la gestión de la calidad de la Institución". Brecha incluida en el Plan de Mejoramiento

⁸ Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Institucional 2018-2023, y en el Dictamen de Acreditación Institucional 2018 de la Comisión Nacional de Acreditación CNA (Res. Ex. N°467).

- "Necesidad de implementar el Sistema de Gestión Integral de la Calidad en los distintos niveles y ámbitos del quehacer de la Institución". Brecha incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional 2018-2023, y en el Dictamen de Acreditación Institucional 2018 de la Comisión Nacional de Acreditación CNA (Res. Ex. N°467) y como desafío para responder de manera óptima a los requerimientos de la Ley 21.091 sobre Educación Superior.

Las brechas anteriormente descritas impactan directamente en la calidad académica del proceso formativo de pregrado y posgrado, ya que dan cuenta de la capacidad de autorregulación de las carreras y programas ofertados por la institución y además cobran relevancia para el proceso de mejora continua institucional.

De este manera, la superación de estas brechas va en directa relación con la línea de acción "**Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación**", incluida en la convocatoria 2022, considerando que se enfoca directamente en el fortalecimiento de los sistemas de información y procesos actuales, diseño e implementación de nuevos sistemas de información y gestión y la posterior integración de todos estos, con el fin de mejorar y hacer más eficiente y eficaz la gestión académica y la toma de decisiones, respondiendo a compromisos institucionales y a los desafíos internos de manera oportuna.

El proyecto está directamente articulado con los objetivos estratégicos "Mejorar continuamente la gestión institucional" y "Consolidar las capacidades de autorregulación y mejora continua de la calidad institucional, de carreras y programas, fomentando la adecuada implementación del Sistema de Gestión Integral de la Calidad (SGIC)" señalados en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, complementando y fortaleciendo áreas y sistemas de gestión académica específicos transversales a la universidad.

El fortalecer el mecanismo de aseguramiento interno de la calidad para carreras/programas de pre y postgrado de la Universidad de La Frontera, mejorará la capacidad de autorregulación de éstas y asegurará una evaluación sistemática, una capacidad de ajuste y el mejoramiento continuo con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Política de Calidad UFRO Res. Ex N°3161/2017. Por otra parte, mantener y evidenciar hitos de evaluación y seguimiento permitirá consolidar la gestión institucional, tributando al mejoramiento continuo Institucional y asegurando el cumplimiento de las dimensiones de acreditación definidas en la Ley 21.091.

Con el objetivo de abordar las brechas mencionadas en el punto anterior, se ha definido un proyecto enfocado a dar soluciones comunes que se identifican en macrounidades y unidades transversales de la gestión académica como lo son la Vicerrectoría de Pregrado, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y las facultades, definiendo tres objetivos específicos que permitirán consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución.

Este objetivo general se articula con las brechas y resultados esperados del Plan de Fortalecimiento a 10 años mencionados en el punto 1. Por lo tanto, su ejecución y resultados se espera que tributen en primer lugar, a una mejora en la capacidad de articulación de los compromisos derivados de los procesos de acreditación/autorregulación y los sistemas de gestión institucional. En segundo lugar, se espera que exista una mejora en las tasas de acreditación de carreras y programas de pre y posgrado y en tercer lugar, se espera que se fortalezca la cultura de la calidad, la autorregulación y la mejora continua que permita afrontar los desafíos propios del ámbito universitario.

Para alcanzar estos resultados esperados, se han propuesto objetivos específicos que permitan por una parte **fortalecer los procesos planificación y la mejora continua** de las carreras y programas de pregrado y postgrado, mediante la implementación del mecanismo de aseguramiento interno de la calidad que aseguren

un diseño, implementación y evaluación eficiente y oportuna de los planes de desarrollo. Por otro lado, se espera **implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo**, incorporando aquellos mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de mejora que promuevan la autorregulación. Por último, se propone diseñar e implementar un **plan de gestión del cambio para fortalecer la cultura de la calidad** al interior de la institución, contribuyendo en la consolidación del sistema de aseguramiento interno de la calidad.

Cabe mencionar que la institución se ha propuesto contar con un Sistema de Evaluación Integral que retroalimente y oriente la mejora continua del proceso formativo, aportando a la toma de decisiones orientada hacia la mejora y autorregulación de sus carreras y programas. En este sentido, durante los últimos años se ha logrado avanzar de manera importante en el diseño e implementación del **Sistema de Evaluación Integral (SEI)** del proceso formativo (Proyecto FRO 20992) y en específico, en este proyecto se propone profundizar en la dimensión de evaluación del logro del perfil, diseñando un **mecanismo de evaluación indirecto** que considere la percepción de actores claves acerca de la implementación del plan de estudios, permitiendo indagar en aquellos facilitadores y obstaculizadores que intervienen en un efectivo cumplimiento del perfil del titulado.

En el ámbito de la gestión de la calidad, la institución ha desarrollado una orgánica para facilitar el aseguramiento de la calidad en todos los niveles de la gestión institucional, a través de la contratación de profesionales de apoyo en las Vicerrectorías y Facultades en una perspectiva de descentralización de los procesos de la gestión de la calidad. De manera centralizada, la institución cuenta con la Dirección de Calidad, dependiente de la Vicerrectoría Académica, a cargo de los procesos de gestión de calidad, autoevaluación-acreditación y seguimiento y mejora continua de carreras de pregrado y programas de postgrado. Todo el quehacer del aseguramiento de la calidad se materializa en la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Calidad.

La estrategia de plantear objetivos específicos distintos para un proyecto estratégico, bajo el alero de un objetivo general transversal, responde a la necesidad de ir consolidando los mecanismos de aseguramiento de la calidad ya existentes, mejorando aquellos que necesiten adaptarse por cambios en los procesos internos o cambios en las normativas externas o ir implementando aquellos mecanismos nuevos que permitan ir consolidando la gestión académica institucional. La articulación de los módulos de planificación de pre y posgrado permitirá directamente, fortalecer la gestión y la toma de decisiones de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Pregrado y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, macrounidades encargadas de articular, coordinar y hacer seguimiento de otras unidades estructurales como son las facultades, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las acciones planificadas y dando coherencia interna a los procesos de aseguramiento de la calidad.

Adicionalmente, la Vicerrectoría Académica tiene un papel transversal en eje estratégico institucional de aseguramiento de la calidad, en conjunto con la Dirección de Calidad, por lo tanto, consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación fortalecerá el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado y promoverá la cultura de la calidad al interior de la institución.

3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

Dirección de Equidad de Género - Universidad de La Frontera

La Dirección de Equidad de Género es una estructura dependiente de la Rectoría de la Universidad de La Frontera y tiene por objetivo proponer y gestionar la aplicación, implementación, seguimiento y mejora continua del enfoque de género en la Universidad, en coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional y en conformidad a las políticas y protocolos vigentes para prevenir la violencia, erradicar la discriminación arbitraria y avanzar en la promoción de buenas prácticas destinadas a alcanzar la equidad de género, en todas las áreas del quehacer universitario.

El compromiso del Rector, Dr. Eduardo Hebel, de instalar la Dirección de Equidad de Género se concretó en abril del año 2019, así como la aprobación y entrada en vigencia -en mayo de 2019- de un Protocolo de Actuación para enfrentar situaciones de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Maltrato, Acoso Laboral y Discriminación (Resolución 1141:2019). A ello se sumó la realización de un Diagnóstico de Situación y Relaciones de Género en la Universidad de La Frontera en 2020 y la elaboración de una Política de Género que aborda integralmente todos sus hallazgos, proceso participativo y triestamental actualmente en desarrollo en 2021. (Fuente: Memoria Dirección Equidad de Género UFRO 2020).

Durante 2022, cabe destacar la aprobación del procedimiento de uso de nombre social para personas Trans de la Universidad de La Frontera.

Para los temas de interculturalidad e inclusión, se ha comenzado con las acciones iniciales para diseñar las políticas respectivas al nivel institucional dado que, en la recientemente aprobada misión de la Universidad de la Frontera, pasan a ser ejes transversales:

“La Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior pública, estatal, laica, pluralista, inclusiva y autónoma inserta en la región de La Araucanía, que resguarda y pone en valor el patrimonio cultural y el desarrollo humano y sustentable.

Tiene como misión generar, desarrollar y transmitir el saber en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Reconoce, promueve e incorpora la cosmovisión de los pueblos originarios, y en especial, la relación intercultural con el pueblo mapuche, promoviendo el respeto y el desarrollo equitativo.

Asume con vocación de excelencia y calidad, la formación integral de personas con capacidad crítica y reflexiva, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, contribuyendo a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social; aportando a la conciencia social crítica y transformadora; éticamente responsable de las necesidades de la región, del país y de la comunidad internacional, para el logro del bien común.

Promueve y aporta al país y a la región de La Araucanía, asumiendo una acción preferente y pertinente con ella, a través de la formación, la ciencia, la tecnología, la innovación, la creación y la vinculación con el medio”.

En este sentido y tributando al cumplimiento de nuestra misión institucional, este proyecto promoverá en sus estrategias y acciones la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión. De manera específica, se promoverá que la conformación de los equipos de apoyos la gestión de la calidad, se desarrolle bajo el principio de equidad de género. Además, se valorarán actividades y acciones incluidas en los planes de desarrollo de carreras y programas de pre y postgrado que promuevan la inclusión del género femenino en aquellas áreas donde históricamente hayan tenido una menor participación, por ejemplo, en área de **STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)**. Dentro de las actividades que se deberán incluir en los planes de

mejora de las carreras y programas serán: 1) actividades que fortalezcan el Programa "Yo quiero ser Ingeniera"; 2) la incorporación de contenidos con temáticas de enfoque de género, principalmente en los electivos de especialidad; 3) Promover la participación de estudiantes en el Minor de "Políticas públicas con enfoque de género"; 4) la incorporación de las temáticas de enfoque de género en los procesos de inducción de estudiantes y docentes y 5) Incentivar la inclusión de expositoras mujeres en congresos y/o seminarios disciplinares.

Además, mediante la generación de mecanismos para el fortalecimiento de los planes de desarrollo y mejora mediante la implementación de actividades con enfoque de género, así como también, de actividades curriculares teórico-prácticas enfocadas a la mejora del proceso formativo, se incentivará la inclusión de estudiantes con capacidades diferentes y se fortalecerá el desarrollo de actividades que fomenten la interculturalidad.

4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda).

Las Universidades del Estado tienen el mandato de contribuir al desarrollo del país y la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, bajo un enfoque de excelencia y colaboración.

En las últimas décadas, se ha buscado instalar lógicas de colaboración y cooperación entre las diferentes Universidades Estatales por medio de proyectos y programas con apoyo estatal. Entre estos se cuenta el Convenio Marco en Red (2016-2020) que permitió el funcionamiento colaborativo entre las Universidades del Estado, estableciendo las bases para el trabajo sistémico y recuperando el sentido histórico a través de la creación de la Red de Universidades del Estado. En este marco se ha realizado un trabajo conjunto desde todas las regiones del país permitiendo "vencer las lógicas competitivas instaladas durante muchos años, articulando una nueva estructura con el principio de asociatividad para trabajar por todos los chilenos y chilenas".

Junto a los avances generados por el Convenio Marco, las Universidades del Estado requieren una articulación y sinergia que potencie sistémicamente sus resultados bajo un sello identitario común, que favorezca el tránsito de las universidades estatales en red a un **Sistema de Universidades del Estado** que se establezcan propósitos, prácticas y normativas consensuadas a la formación de profesionales, aporte del desarrollo regional y nacional (Ley 21.091; Actas de acreditación institucional, CNA Chile, entre otros), contemplando el contexto territorial e institucional cada UE.

De acuerdo con lo que señala Salvador Malo en su Informe al Banco Mundial (2019) "el Sistema de Universidades Estatales al año 2030 se ve, por parte de los participantes, como un sistema homologado nacional e internacionalmente, donde cada institución debe buscar incrementar su calidad y asociatividad para que el sistema en su conjunto sea un sello de calidad reconocido nacional e internacionalmente".

La Universidad de La Frontera es parte de la Red de Universidades del Estado y participa activamente en las siete redes temáticas, destacando para este proyecto, su participación en la **Red de Pregrado**, la **Red de Análisis Institucional** y la **Red de Aseguramiento de la Calidad (RACI)**. En esta última instancia, la universidad es parte del directorio de la Red.

En este aspecto, cabe mencionar que una de las tareas que asumió la Red de Aseguramiento de la Calidad fue avanzar hacia una mejora continua y significativa en la calidad de la enseñanza. Con este objetivo, se implementó un cambio que no fue sencillo y que implicó generar estructuras y fortalecer los mecanismos de cada institución, aportando desde el trabajo interuniversitario al **"Mejoramiento del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad"**. Esto se tradujo en la conformación de equipos de trabajo interuniversitarios que analizaron procesos críticos y que trabajaron para reducirlos, simplificarlos y hacerlos más ágiles. Es así, como las Universidades del Estado lograron crear un ciclo virtuoso, en el cual los mecanismos de diseño,

implementación, monitoreo, evaluación y ajuste se sustentan en sólidos modelos que aseguran calidad, beneficiando a las instituciones más pequeñas e impactando directamente en el desarrollo de los estudiantes. Desde la creación de la RACI en 2016, se ha reconocido que sus resultados y logros se deben a la **gran capacidad de colaboración que las universidades del Estado** han impulsado durante los últimos años. Donde su articulación, ha permitido no tan solo compartir las mejores prácticas de la gestión entre los integrantes de la red, sino también; **compartir experiencias en relación con la implementación de los sistemas de aseguramiento interno de la calidad en las instituciones**, colocando énfasis en los facilitadores y obstaculizadores durante el proceso. El trabajo en red, permitió el desarrollo de diversos documentos de trabajo que han sido claves para la mejora continua y el avance de los mecanismos de aseguramiento interno de la Calidad, destacando: 1) El diagnóstico de mecanismos de Aseguramiento de la Calidad en las Universidades del Estado; 2) Un glosario de Aseguramiento de la Calidad; y 3) Un convenio de colaboración para la promoción del fortalecimiento del Aseguramiento de la Calidad de las universidades estatales (Fuente: Memoria 2016-2020 Consorcio de Universidades del Estado de Chile - CUECH).

Durante un estudio de carácter exploratorio del año 2018, la red de calidad analizó la orgánica de las Universidades del Estado para asegurar la calidad al interior de cada una de las instituciones. Actualmente, la RACI ha retomado este trabajo durante 2021 y 2022, enfocándose en dar a conocer los avances en la implementación del Sistema de Aseguramiento interno de la Calidad en Universidades Estatales con el fin de identificar las mejores prácticas llevadas a cabo que puedan servir de base para aquellas instituciones que se encuentran en niveles incipientes de implementación de sus sistemas de aseguramiento de calidad. En este sentido, los resultados de este proyecto impactarán positivamente en la superación de las brechas detectadas en el diagnóstico efectuado en el año 2018, permitiendo consolidar aquellos mecanismos y procesos virtuosos que tributen a una mejora continua institucional.

Otras líneas de trabajo de la red de calidad del CUECH que podrán beneficiarse de los resultados de este proyecto incluyen: a) Seguimientos de la Implementación de la Ley 21.094 en materia de Calidad; 2) Criterios generales de calidad de las Instituciones del CUECH; 3) Aseguramiento de la Calidad desde la perspectiva de las universidades estatales y 4) Instalación de capacidades en el ámbito de la gestión académica y gestión de calidad en las universidades estatales.

Mientras que la **Red de Pregrado** ha tenido como objetivo generar, formalizar y estructurar un espacio de reflexión, debate y construcción de acuerdos y productos que contribuyan a reconocer las buenas prácticas para el trabajo en conjunto y a la integración del Sistema de Universidades Estatales y a su posicionamiento a nivel nacional e internacional en los ámbitos de la docencia.

b. Contribución al territorio (nacional y/o regional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

Con respecto a la contribución al territorio, se puede mencionar como antecedente que este proyecto se encuentra alineado con unos de los ejes prioritarios de la **"Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2010 – 2022"**, el cual plantea como un desafío fundamental el **fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la educación**. De acuerdo con la ERD vigente, la brecha en Educación que presenta la Región de la Araucanía se vincula directamente con las exigencias de contar con nivel del capital humano que haga posible la incorporación de innovación, que en la actualidad resulta insuficiente para los desafíos que esperan en el ámbito productivo regional. Se postula que un aumento del capital humano puede llevar a incrementar las oportunidades de movilidad social y de mejoramiento de la regresiva distribución del ingreso que existe en la actualidad en la Región.

La región de La Araucanía se caracteriza por la importante contribución a diversos sectores del desarrollo nacional, social, científico y económico. Históricamente, la región de La Araucanía ha presentado los índices más altos de vulnerabilidad tanto a nivel económico, como social y educativo, teniendo una alta ruralidad y un alto índice de vulnerabilidad social. De acuerdo con la última Encuesta CASEN 2022, es la región que posee mayores índices de pobreza.

En La Araucanía, el nivel educacional más alto alcanzado es la enseñanza básica con un 30,3%, seguido por la educación media científico-humanista que representa el 25.9%. Otro dato que es relevante es que un 5.1% afirma nunca haber asistido a un establecimiento educacional. A lo largo del análisis, existe una profunda variabilidad respecto a la zona, así como la pertenencia al pueblo Mapuche, especifica el documento. Dentro de este contexto, la Universidad de La Frontera juega un rol preponderante en el desarrollo regional, teniendo un alto impacto en el desempeño y desarrollo profesional del sur del país.

Durante el último proceso de acreditación institucional del 2018, la Universidad de La Frontera se convirtió en la primera casa de estudios regional y estatal de Chile en obtener acreditación por 6 años en todas sus áreas, lo que la obliga a mantener los más altos estándares en todo su quehacer, siendo el más importante de todos, desarrollar un proceso formativo de calidad. Específicamente, este proyecto apunta a fortalecer estratégicamente uno de los pilares fundamentales de esta casa de estudios, que es acoger en sus aulas la diversidad socioeconómica, cultural y lingüística que caracteriza a La Araucanía y al sur de Chile, entregando un proceso formativo que involucre acciones tanto en el aula como fuera de ella, con un **sistema integral de formación de calidad**, contribuyendo de manera significativa a la identidad regional de la Universidad de La Frontera.

Con esto se pretende dar soluciones a las problemáticas de: formación, retención y atracción de capacidades con enfoque a las necesidades que hoy La Araucanía detecta a través de sus instrumentos rectores de gestión como lo son la ERD 2010-2022, el Plan Impulso entre otros; donde se destaca a la educación desde el fomento de procesos educativos que incluyan ejes claves para la región, la interculturalidad, medio ambiente, educación cívica, como también la educación orientada al desarrollo de los sectores productivos de la región o de posibilidades de desarrollo regional contribuyendo a que los jóvenes no emigren (ERD, 2012; IDER, 2017; Plan Impulso 2018).

5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

a. **Factores críticos o condicionantes.** Identificar factores críticos o condicionantes⁹ para la implementación del proyecto; y de qué forma serán abordados por la institución.

De manera transversal, se puede identificar principalmente dos factores críticos que pudiesen condicionar la implementación de este proyecto e impactar en los resultados esperados:

- La resistencia al cambio y a la implementación de nuevos sistemas, propia de las organizaciones complejas. La incorporación de nuevos procesos, y el involucramiento, la apropiación y conocimiento del usuario puede provocar rechazos en el personal.

Al respecto, es importante mencionar que los productos o resultados esperados en este proyecto provienen de análisis participativo de las distintas unidades transversales y nacen de necesidades evidenciadas por los equipos y sus directores. Aun así, esta situación se abordará mediante iniciativas de trabajo participativo, enfocadas en las personas, capacitándose y brindando acompañamiento de manera tal de propiciar el aprendizaje y apropiación de los nuevos mecanismos. A la vez, se generará difusión de los avances a la comunidad universitaria y se espera como producto de este proyecto un plan de gestión del cambio que permita finalmente iniciar un cambio a una cultura de calidad.

- Duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido y contratación de profesionales de apoyo.

⁹ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

Para afrontar este desafío, se resguardará trabajar con antelación en los perfiles de cargo de los profesionales que se requieren contratar en el marco de la ejecución de la propuesta para evitar retrasos innecesarios. Para esto, el equipo de gestión debe tener una comunicación efectiva con la unidad de seguimiento de proyectos institucionales para tener claridad de los criterios, requisitos y plazos que implica este tipo de acción. Lo mismo aplica para la adquisición de equipamiento de apoyo a las carreras y programas.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La permanencia de logros y resultados de la ejecución exitosa de esta propuesta se basa en que la institución cuenta con una estructura orgánica de soporte de la gestión de la calidad formalizada y operativa. La Universidad de La Frontera cuenta desde el año 2016, con la **Dirección de Calidad** - Unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica responsable de promover la adecuada gestión, seguimiento y evaluación de todos los procesos, tanto académicos como administrativos, de tal manera de dar cuenta de su calidad, evidenciando el logro de objetivos e indicadores establecidos. Desde la perspectiva de la mejora continua, cabe destacar que la institución cuenta con un **Sistema de Gestión Integral de la Calidad**. Este sistema emerge como factor clave para lograr una mayor garantía de logro de los propósitos y objetivos contenidos en las políticas de desarrollo institucional. El Sistema de Gestión Integral de la Calidad provee la estructura necesaria y define los procedimientos y responsabilidades para el adecuado funcionamiento de su gestión, donde cada integrante de la comunidad universitaria es invitado a evaluar su trabajo y tomar responsabilidades de su aprendizaje y desarrollo de forma continua.

Además, cuenta con el **Consejo General de la Calidad** que aconseja en temas de la gestión de la calidad a nivel institucional, compartiendo de esta forma, responsabilidad por la calidad con las distintas unidades administrativas y Facultades. Su misión incluye el desarrollo de la calidad y su aseguramiento en todas las actividades universitarias que se realizan en la institución. Se encarga de realizar recomendaciones para velar que los diferentes procesos y subprocesos desarrollados a nivel institucional y de las unidades que la componen, se desarrollen de forma eficiente y eficaz en un marco de mejora continua, mediante el uso sistemático de procedimientos, indicadores y criterios, resguardando la especificidad, características y diversidad de las actividades a fin de dar cuenta de su quehacer al medio interno y externo.

Además, la Dirección de calidad cuenta con **Unidad de Gestión del Cambio**, que tiene como función gestionar el desarrollo de una cultura de calidad institucional a través de estrategias de dinámica de grupo y de gestión de cambio incorporadas en el diseño, implementación y mejora del Sistema de Gestión Integral de la Calidad. Para ello, coordina las funciones respecto a procesos organizacionales de todas las instancias encargadas de la gestión de la calidad, apoya a todas las instancias encargadas de la gestión de la calidad en la Universidad en sus procesos humanos, fomenta competencias clave en la comunidad universitaria y orienta las estrategias de capacitación que sean necesarias para la transición a una cultura de mejora continua.

Para los procesos de planificación y seguimiento, la **Dirección de Desarrollo Curricular y Docente** perteneciente a la Vicerrectoría de Pregrado y la **Dirección Académica de Posgrado**, disponen a partir del año 2017 y 2019 respectivamente, del **Sistema de Evaluación y Seguimiento de Planes de Desarrollo (SEPLAD)** para los directores de Carreras y programas, que es una herramienta de gestión que apoya el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo. Esta Plataforma contribuye a la función del director en el registro de evidencias de las acciones, evaluación y mejora continua comprometidas en los diferentes procesos. Contribuye a su vez, a entregar información consolidada y actualizada para los procesos de análisis institucional, autoevaluación y gestión del pregrado de la Universidad. Mediante el uso de esta plataforma de planificación, se busca aportar a la calidad del Pregrado, así como impulsar las capacidades de autorregulación de las Facultades y Carreras de nuestra Universidad. Por lo tanto, todos los mecanismos de apoyo y mejoras que se realizarán a los módulos de planificación quedarán a disposición de las Vicerrectorías.

La contratación de profesionales para fortalecer los equipos de gestión de la calidad de las Vicerrectorías de Pregrado y Posgrado y de las facultades, estará resguardo una vez finalizada la ejecución de la propuesta a través de presupuesto estructural gestionado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que debe velar

además, por la instalación de los nuevos Estatutos Universitarios, que incluyen la reestructuración de la Dirección de Calidad y aseguramiento del financiamiento de los planes de desarrollo. Además, los objetivos propuestos en el proyecto forman parte del Plan de Mejora Institucional 2018-2023, que la institución debe evidenciar en el próximo proceso de acreditación institucional 2024, fecha para la cual ya serán exigibles los nuevos criterios de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, donde una nueva dimensión es el Aseguramiento interno de la Calidad.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Eduardo Hebel Weiss	Rector	Director General
Dr. Renato Hunter Alarcón	Vicerrector Académico	Jefe de Proyecto
Dr. Rodrigo Navia Diez	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director
Mg. Pamela Ibarra Palma	Vicerrectora de Pregrado	Directora
Mg. Jorge Petit-breuilh Sepúlveda	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director
Sr. Roberto Contreras Eddinger	Contralor universitario	Director
Dr. Plinio Durán García	Secretario general	Director
Sr. Ricardo Fonseca Gottschalk	Director Jurídico	Director
Mg. Fabiola Ramos Figueroa	Directora de Análisis y Desarrollo Institucional	Directora Alternativa
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dra. Pamela Leal Rojas	Dirección de Calidad	Directora ejecutiva
Mg. Solange Martínez Oakley	Dirección de Desarrollo Curricular y Docente	Encargada de Mecanismo de Seguimiento del Proceso Formativo

Dr. Víctor Beltrán Varas	Dirección Académica de Postgrado	Co-responsable OE1
Mg. Barbara Eytel Pastor	Dirección de Equidad de Género	Encargada de Equidad de Género
Mg. Juan Méndez Vera	Dirección de Formación Integral y Empleabilidad	Co-responsable OE1
Mg. Alicia Castro Rivas	Dirección de Informática	Encargada integración de procesos informáticos
Dr. René Montalba Navarro	Vicedecano Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales	Encargado de área de ejecución estratégica
Dr. Sergio Salgado Salgado	Director de Calidad Académica Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales	Encargado de área de ejecución estratégica
Dr. Luis Nitrihual Valdebenito	Vicedecano Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades	Encargado de área de ejecución estratégica
Dr. Gonzalo Valdés Vidal	Vicedecano Facultad de Ingeniería y Ciencias	Encargado de área de ejecución estratégica
Dr. Gabriel Fonseca Platini	Director de Calidad Académica Facultad de Odontología	Encargado de área de ejecución estratégica
Dr. Víctor Caire Villaroel	Vicedecano Facultad de Medicina	Encargado de área de ejecución estratégica
Mg. Emma Bensch Tapia	Director de Pregrado Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales	Encargada de área de ejecución estratégica
Msc. Ana Moraga Pumarino	Directora de Escuela de Ciencias Empresariales	Encargada de área de ejecución estratégica
Mg. Verónica Rosas Quintana	Directora de Escuela de Derecho	Encargada de área de ejecución estratégica
Mg. Abel Soto Higuera	Director de Pregrado Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades	Encargado de área de ejecución estratégica
Mg. Patricia Muñoz Bustos	Directora de Pregrado Facultad de Ingeniería y Ciencias	Encargada de área de ejecución estratégica
Mg. Javiera Núñez Contreras	Directora de Escuela de Odontología	Encargada de área de ejecución estratégica
Dra. Sara Barrios Casas	Directora de Pregrado Facultad de Medicina	Encargada de área de ejecución estratégica
Mg. Blanca Villalobos Acuña	Jefe División de Seguimiento Proyectos Institucionales	Contraparte Institucional
Directores de Carrera de Pregrado	Directores de Carrera de cada Facultad	Unidades Académicas participantes
Directores de Programas de Postgrado	Directores de Programas de Postgrado	Unidades Académicas participantes
Directores de Departamento	Directores de Departamento de Cada Facultad	Unidades Académicas participantes

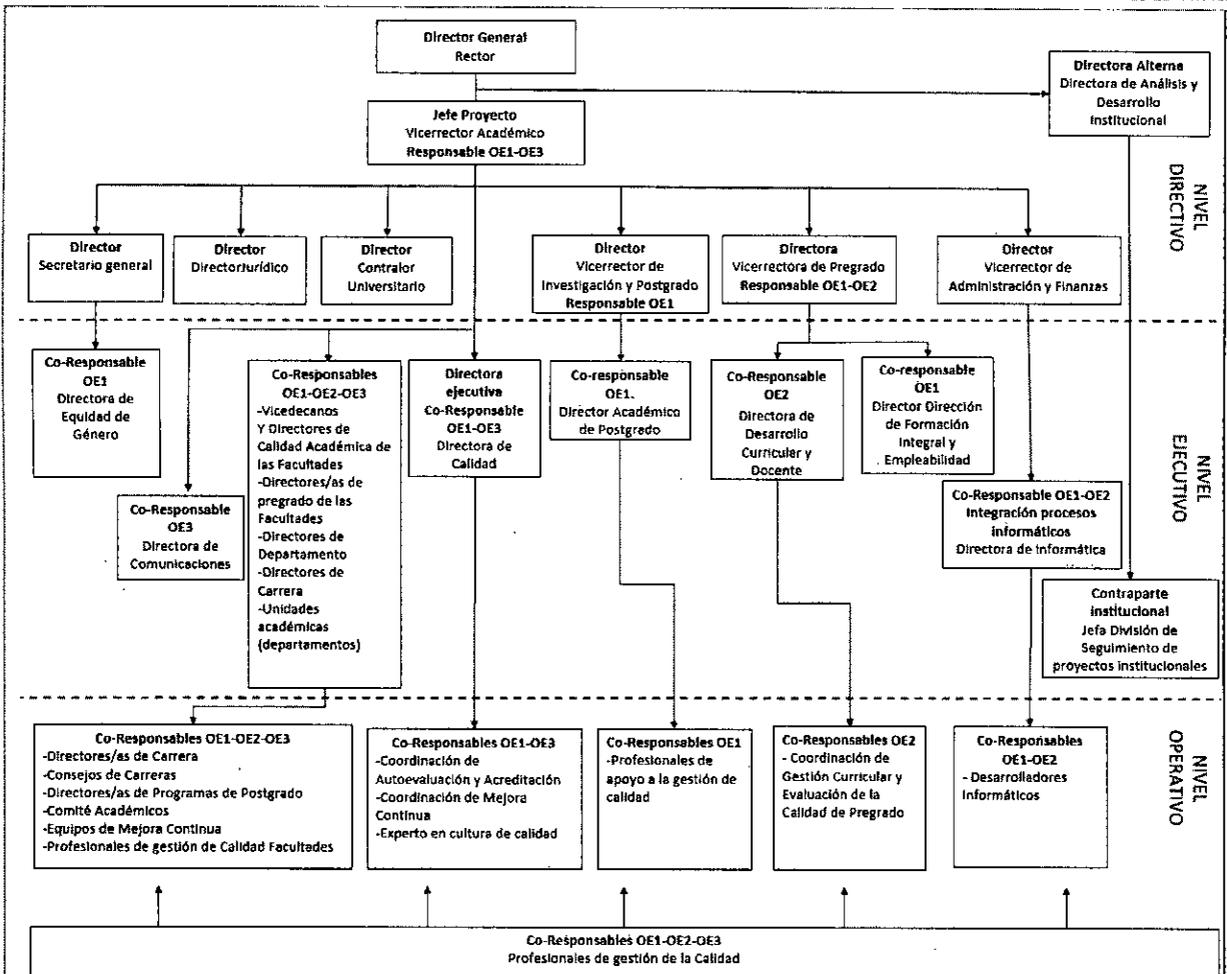
2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto¹⁰;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

La Vicerrectoría Académica (VRAC) de la Universidad de La Frontera, es la macro unidad encargada de articular, coordinar el quehacer académico de las facultades que, en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría de Pregrado, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Secretaría General y Contraloría, proveerán de los recursos necesarios para la implementación de la iniciativa, de manera articula y armoniosa. El Vicerrector Académico será el Jefe de proyecto, quien, coordinado con los demás Vicerrectores, Secretario General, Contralor y Directores, tendrán el cometido de trabajar colaborativamente con las distintas unidades de la institución: Dirección Jurídica, Dirección de Calidad, Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, Dirección de Formación Integral y Empleabilidad, Dirección de Comunicaciones y Dirección de Informática; cada uno de estos equipos de trabajo poseen profesionales capacitados y comprometidos con la adecuada ejecución de las actividades pertinentes para el cumplimiento de cada uno de los objetivos. Por otra parte, la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI), a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, estará a cargo de orientar y acompañar al Equipo Ejecutivo, de manera de resguardar la calidad de la ejecución del proyecto y así dar respuesta a los compromisos institucional adquiridos. En la ejecución del proyecto, la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales pondrá a disposición su equipo técnico-profesional, el cual cuenta con la experiencia para este propósito. En particular, para la ejecución administrativa y financiera, se asignará una persona responsable, quien además se encargará de la elaboración de informes de rendición. Del mismo modo para la gestión de adquisiciones, se asignará a una persona responsable. Para la coordinación operativa del seguimiento del proyecto se contará con un profesional con experiencia en la ejecución de éstos.

¹⁰ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.



Los objetivos del proyecto se abordarán de manera colegiada en un equipo presidido por el Rector y compuesto por los cuatro Vicerrectores y la Directora de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI). La DADI proveerá todo el soporte administrativo ("back office") al proyecto a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Esta última, asumirá el seguimiento de hitos e indicadores y la ejecución presupuestaria.

En el nivel ejecutivo, el proyecto estará gestionado por el Vicerrector Académico, en coordinación y colaboración con la Directora de Calidad como Directora ejecutiva del proyecto. Contarán con el apoyo de los Directores y Directoras de distintas unidades para fortalecer y llevar a cabo la ejecución del proyecto: se incluye la Dirección de Equidad de Género, la Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, la Dirección de Formación Integral, la Dirección de informática, los Encargados de Calidad y Directores de Pregrado de las Facultades, Directores de Carrera, Directores de Programas de Postgrado, Directores de departamento y unidades académicas, Contraloría Universitaria y Secretaría General, quienes serán los responsables de convocar y coordinar unidades y actores que potencien el trabajo en las áreas estratégicas de esta Propuesta. Para dar respuesta a los objetivos del proyecto, se contará con un staff de profesionales, los cuales trabajarán en conjunto con las facultades, reuniéndose periódicamente con el equipo ejecutivo, a fin de dar cuenta de los avances del proyecto, detectar y corregir posibles brechas y orientar el adecuado avance en el logro de los propósitos.

En el nivel operativo del proyecto, se contará con el apoyo de los profesionales de gestión de calidad contratados específicamente para este proyecto y con el trabajo articulado de los directores/as de carrera, directores/as de programa de postgrado, equipos de mejora continua, profesionales de la dirección de calidad, profesionales de la dirección de desarrollo curricular y docente y los desarrolladores informáticos.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1¹¹	Fortalecer la planificación y la mejora continua de las carreras y programas de pregrado y postgrado mediante la implementación del mecanismo de aseguramiento interno de la calidad.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y Vicerrectoría de Pregrado.		
Actividades¹²	Resultados o productos¹³	Plazo de cumplimiento¹⁴ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁵
1. Generación de una estrategia de mejora a la gestión para armonizar el soporte y las competencias para el aseguramiento de la calidad y autorregulación de carreras de pregrado de acreditación no obligatoria.	Mecanismo de autorregulación interno formalizado.	Semestre 1, Año 1	Acto administrativo del mecanismo formalizado de autorregulación interno. Responsables: Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Pregrado
2. Formalización de un mecanismo institucional de autorregulación interno para las carreras de pregrado de acreditación no obligatoria.			
3. Socialización del mecanismo institucional de autorregulación interno para carreras de pregrado de acreditación no obligatoria.			

¹¹ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹² Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹³ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc.).

¹⁴ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁵ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

4. Identificación de brechas entre las plataformas de planificación de pre y postgrado.	Plataforma de planificación actualizada para las carreras y programas de pre y postgrado.	Semestre 2, Año 1	Protocolo de uso de la plataforma de planificación. Responsables: Vicerrectoría de Pregrado y Vicerrectoría de Investigación y Posgrado
5. Diseño e implementación en conjunto con DINFO para mejoras en la plataforma de planificación para carreras y programas de pre y postgrado.			
6. Elaboración y desarrollo de un Plan de socialización y difusión del uso de la plataforma de planificación.			
7. Actualización de lineamientos y orientaciones para la elaboración, implementación y mejora continua de los planes de desarrollo.	Planes de desarrollo de carreras de pregrado y programas de doctorados vigentes en plataforma de planificación.	Semestre 1, año 2	Planes de desarrollo vigentes en plataforma de planificación. Responsables: Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Pregrado
8. Socialización de los lineamientos y orientaciones para la elaboración, implementación y mejora continua de los planes de desarrollo en los equipos de gestión de Facultades y Unidades transversales.			
9. Fortalecimiento de los equipos de gestión de la calidad para apoyar la implementación y seguimiento de los planes en plataforma.			
10. Generación de mecanismos para el fortalecimiento de los planes de desarrollo (postgrado) y mejora (pregrado) mediante la implementación de actividades con enfoque de género, así como también de actividades curriculares teórico-prácticas enfocadas a la mejora del proceso formativo.			

Objetivo específico N° 2 ¹⁶	Implementar el mecanismo de evaluación indirecta de la dimensión del logro del perfil del Sistema de Evaluación Integral (SEI) del proceso formativo en las carreras y programas de pregrado.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Pregrado		
Actividades¹⁷	Resultados o productos¹⁸	Plazo de cumplimiento¹⁹ (semestre/año)	Medios de verificación²⁰
1. Diseño de instrumentos del mecanismo de evaluación indirecta del perfil del titulado de carreras de pregrado	Mecanismo de evaluación indirecta formalizado	semestre 2, año 1	Acto administrativo del mecanismo

¹⁶ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁷ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁸ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

²⁰ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

2. Aplicación de manera piloto de los instrumentos del mecanismo de evaluación indirecta del perfil de carreras de pregrado			de evaluación indirecta del perfil Responsable: Vicerrectoría de Pregrado
3. Ajuste de los instrumentos del mecanismo de evaluación indirecta del perfil de carreras de pregrado			
4. Formalización del mecanismo de evaluación indirecta del perfil a través de una resolución interna.			
5. Diseño de vistas del módulo de evaluación indirecta del perfil de carreras de pregrado	Diseño y desarrollo del módulo de mecanismos evaluación indirecta en plataforma SEI	semestre 1, año 3	Módulo disponible en SEI Responsable: Vicerrectoría de Pregrado
6. Elaboración de orientaciones para la implementación de la evaluación indirecta del perfil de carreras de pregrado			
7. Desarrollo de un trabajo conjunto con DINFO para la implementación del módulo en SEI			
8. Socialización con equipo directivo de las facultades el mecanismo de evaluación indirecta del perfil de carreras de pregrado	Implementar mecanismo de evaluación indirecta del perfil en 10 carreras y programas de pregrado	semestre 2, año 3	Informe con los principales hallazgos de implementación del mecanismo de las carreras evaluadas Responsable: Vicerrectoría de Pregrado
9. Aplicación de instrumentos de evaluación en carreras priorizadas			
10. Generación de un informe con los principales hallazgos de la implementación del mecanismo.			

Objetivo específico N° 3²¹	Impulsar la cultura de la calidad en la institución mediante un plan de gestión del cambio que contribuya a la consolidación del sistema de aseguramiento interno de la calidad.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades²²	Resultados o productos²³	Plazo de cumplimiento²⁴ (semestre/año)	Medios de verificación²⁵

²¹ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

²² Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²³ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

²⁴ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

²⁵ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

1. Asesoría de un experto en cultura de la calidad en la educación superior para instalación de capacidades en actores claves.	Plan de gestión del cambio.	Semestre 2, año 2	Acto administrativo de aprobación del plan de gestión del cambio Responsable: Vicerrectoría Académica
2. Actualización y formalización del sistema de aseguramiento interno de la calidad para dar respuesta a los requerimientos del marco normativo vigente.			
3. Desarrollo de un plan de gestión del cambio para fortalecer la implementación del sistema de aseguramiento interno de la calidad en la institución.			
4. Socialización y difusión del plan de gestión del cambio con actores claves de la institución.			

2. Indicadores

Objetivo específico asociado ²⁷	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁸	Metas ²⁹				Medios de verificación ³⁰
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Porcentaje de carreras de acreditación no obligatoria con plan de mejoramiento vigente	(Número de carreras de acreditación no obligatoria con plan de mejoramiento vigente/Número o total de carreras) *100 (acumulativo)	23% (9/39)	25%	50%	100%	-	Planes de mejoramiento
OE-1	Porcentaje de carreras con plan de desarrollo vigente en plataforma	(Número de carreras con plan de desarrollo vigente en plataforma/Número total carreras) *100 (acumulativo)	66% (31/47)	70%	85%	100%	-	Planes de desarrollo en plataforma
OE-2	Número de carreras evaluadas con mecanismo de evaluación indirecto del perfil	Suma del número de carreras evaluadas con mecanismo de evaluación indirecto del perfil (acumulativo)	0 ³¹	4	4	10	-	Informe con los principales hallazgos de implementación del mecanismo de las carreras evaluadas
OE-3	Porcentaje de directivos y actores institucionales que califican	(Número de directivos y actores institucionales	0	70%	70%	70%	-	Listas de asistencias de participantes.

²⁶ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁷ Considerar al menos un indicador por objetivo. Un mismo indicador puede dar cuenta de más de un objetivo. Indicar número de objetivo específico vinculado.

²⁸ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos periodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁹ Definir de metas anuales, según duración máxima de ejecución definida según tipo de proyecto propuesto.

³⁰ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

³¹ Valor observado a los 6 meses: 1

	satisfactoriamente las actividades relacionadas con aspectos de gestión y aseguramiento de la calidad o cultura de calidad.	que califican satisfactoriamente las actividades relacionadas con aspectos de gestión y aseguramiento de la calidad o cultura de calidad/ Número de directivos y actores institucionales que participan)						Resultados encuestas de satisfacción
OE-3	Número de talleres relacionados a aspectos de gestión y aseguramiento de la calidad o cultura de calidad	Suma de Número de talleres relacionados a aspectos de gestión y aseguramiento de la calidad o cultura de calidad (acumulativo)	0	1	2	3	-	Programas talleres, listas de asistencia.
OE-3	Número de talleres prácticos de fortalecimiento de la gestión de las direcciones de carrera realizados	Suma de número de talleres prácticos de fortalecimiento de la gestión de las direcciones de carrera realizados (acumulativas)	0	1	2	3	-	Programas talleres, listas de asistencia.

I. PRESUPUESTO DEL PROYECTO ³²					
1. Detalle de recursos solicitados (B) para el periodo de ejecución del proyecto, en el que se debe especificar el equipo de trabajo de la OE y el presupuesto para cada uno de los ítems y subítems que conforman el presupuesto.					
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación ³³	Subítem	Descripción del gasto ³⁴	Total subítem (M\$)
Recursos humanos	M\$417.000 91%	OE 1. Resultado 1, 2 y 3. Contratación de profesionales de gestión para implementar el mecanismo de autorregulación, planificación y mejora continua. OE 2. Resultado 1, 2 y 3. Contratación de profesionales de gestión para diseñar e implementar instrumentos del mecanismo de evaluación indirecta del perfil. OE 3. Resultado 1, 2 y 3. Contratación de profesionales para diseñar e implementar módulo en plataforma de SEI. OE 3. Resultado 1. Contratación de experto en cultura de la calidad en educación superior. OE 3. Resultado 1. Profesionales de áreas específicas para el diseño y	Contratación docentes		
			Contratación académicos		
			Contratación equipo de gestión	Profesionales de carácter permanente para implementar los mecanismos de autorregulación interna, planificación, mejora continua y evaluación indirecta del perfil.	400.000
			Contratación ayudantes y tutores	Contratación transitoria de estudiantes para la recopilación y traspaso de información.	10.000
			Otras contrataciones	Profesionales de áreas específicas necesarios para diseñar un plan de gestión del cambio y fortalecer la cultura de la calidad.	7.000

³² Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gasto - 2021", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

³³ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

³⁴ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: FRO22992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de La Frontera			
Título del proyecto	Fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera			
Línea de acción¹	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> ____		
Tipo de proyecto	x	Focalizado²	Duración	24 meses
			Monto financiamiento	M\$ 229.874
		Estratégico³	Duración	xx meses

¹Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2022.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

		Monto financiamiento	M\$ XXX.XXX.-
Temáticas transversales	x	Género	
		Interculturalidad	
		Discapacidad	
Jefe/a proyecto	Rodrigo Navia D. / Vicerrectoría de Investigación y Postgrado		

⁴ Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022**

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Fecha: 01 de julio de 2022

Yo Eduardo Hebel Weiss, Rector de la Universidad de La Frontera, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortalecimiento de la Investigación Inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Eduardo
Rodolfo
Alfredo
Hebel Weiss

Firmado
digitalmente por
Eduardo Rodolfo
Alfredo Hebel Weiss
Fecha: 2022.07.01
100601-04100

Eduardo Hebel Weiss

RECTOR

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Incrementar sostenidamente la actividad científica y tecnológica de la universidad en sus diversas áreas de desarrollo.	E1: Potenciar áreas de investigación emergentes y consolidar grupos de alta productividad al interior de la institución.	Identificación y apoyo de líneas de investigación emergentes. Fomento y apoyo a áreas de investigación emergentes. Mejora en indicadores de rendimiento en grupos de alta productividad
OE1 Incrementar sostenidamente la actividad científica y tecnológica de la universidad en sus diversas áreas de desarrollo.	E2: Fomentar la internacionalización de la investigación.	Búsqueda e identificación de nuevas contrapartes académico/científicas y oportunidades de financiamiento a nivel global: Focos: Latinoamérica (São Paulo); Europa (Lovaina); Norteamérica (vínculos específicos en EEUU y Canadá); Nueva Zelanda y Australia (Macquarie)
OE1 Incrementar sostenidamente la actividad científica y tecnológica de la universidad en sus diversas áreas de desarrollo.	E4: Generar nuevos espacios para la investigación colaborativa e interdisciplinaria.	Fortalecimiento de las iniciativas gestionadas desde la Dirección de Investigación: en materia de colaboración, con la formulación de concursos en conjunto con otras universidades; en relación a la investigación interdisciplinaria, creación de nuevos concursos con esta característica, asociados principalmente a la creación y difusión de las investigaciones
Indicadores de resultado		
La presente iniciativa aporta al cumplimiento al siguiente indicador de resultados del plan UFRO: - AE3-OE1 Publicaciones científicas con indexación en WoS		

⁵ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

⁶ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

Para el caso del aporte a los indicadores del Sistema de Universidades Estatales la iniciativa contribuye con el indicador de desarrollo

- PD01-3 "Citación normalizada de impacto" WoS

2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y **por cada brecha o desafío identificado- indicar las principales estrategias a implementar⁷** para contribuir su resolución, **señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

La presente iniciativa se gesta dentro del marco general de relevar iniciativas de investigación interdisciplinaria y transdisciplinarias desde la Universidad de La Frontera.

A modo de contar con definiciones operativas de ambos términos, se remite al trabajo realizado por la Universidad de Chile en torno al Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (Santiago, Mayo, 2019), específicamente en lo indicado en el documento de trabajo titulado "Transdisciplina en la Universidad de Chile: Conceptos, barreras, desafíos". En este, la Interdisciplina se define como: "trabajo en conjunto entre distintas disciplinas sobre un temática a investigar, donde cada una de las disciplinas busca aportar desde su propia área de conocimiento y herramientas metodológicas al problema de investigación, realizando un intercambio de saberes en torno a este" (16). Transdisciplina, en cambio, se entiende como: "la colaboración entre diversas disciplinas que buscan construir una mirada común para abordar problemas específicos y proponer interpretaciones y soluciones acorde (no como algo exclusivo de su dominio, más bien como algo constitutivo de su objeto), debiendo haber una contribución no jerarquizada y horizontal entre las disciplinas y fuentes de conocimiento implicadas"(17).

En atención a estas definiciones, el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de La Frontera (versión ajustada/ 2021), establece las siguientes brechas y/o desafíos en relación con el área de la investigación (AE3):

1. Necesidad de potenciar equipos de trabajo asociativos e interdisciplinarios dentro de la Universidad, así como con otras instituciones de educación superior.
2. Necesidad de impulsar grupos de alta productividad al interior de la institución, propiciando además grupos con áreas de investigación emergentes
3. Actualización de estrategias de difusión y socialización de los resultados de investigación a la comunidad, devolviendo el aporte en la generación de conocimiento científico y tecnológico, considerando además la creación artística.
4. Necesidad de fomentar la internacionalización en investigación.

El fomento y fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria desde la UFRO permite atender a estas brechas, por lo que a continuación se presentan acciones concretas, amparadas en las estrategias propuestas en el Plan de Fortalecimiento, que permiten lograr los cometidos planteados:

1. Para la primera brecha, cuya estrategia implica generar **nuevos espacios para la investigación colaborativa e interdisciplinaria** (AE2-OE1, 4), proponemos la creación de espacios colaborativos de trabajo investigativo, denominados "**CO-LABORATORIOS**", cuya orientación será la producción de conocimientos de manera inter y transdisciplinaria a través de estrategias asociativas entre académicos de la UFRO así como con académicos de otras universidades. El aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad radica en el potencial para fortalecer la vinculación entre académicos y académicas de diferentes disciplinas, así como fomentar la generación de redes inter y transdisciplinarias entre diferentes instituciones de educación superior.

⁷ Estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

2. Para la segunda brecha, cuya estrategia asociada es **potenciar áreas de investigación emergentes y consolidar grupos de alta productividad** al interior de la institución (AE3-OE1, 1), se plantean como estrategias: (1) **incorporar lineamientos de inter y transdisciplina en la actualización de las políticas de investigación de la UFRO**, de tal manera que permitan el reconocimiento académico en estas áreas de trabajo; (2) **fomentar la inter y transdisciplina en los llamados a concurso propiciados desde la Dirección de Investigación** y (3) **diseñar una unidad de investigación dedicada a la atracción y potenciamiento de nuevas iniciativas de investigación inter y transdisciplinar relacionadas con temáticas país**. Esto implica la atracción de nuevos y nuevas investigadores/as emergentes con perfiles inter y transdisciplinarios, de alto nivel y con la capacidad de constituir grupos de investigación reconocidos en estos ámbitos. El aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad se produce a través de un aumento progresivo de los proyectos y publicaciones relacionados con inter y transdisciplina, así como la consolidación de nuevos grupos de investigadores/as capaces de instalar líneas de investigación emergentes con el potencial para constituirse en áreas de alta productividad académica.
3. Para la cuarta brecha cuya estrategia asociada es **fomentar la colaboración tanto nacional e internacional de la investigación** (AE3- OE1, 4), se plantea **vincular a la UFRO con redes nacionales e internacionales de investigación en inter y transdisciplina de variada índole** (centros de investigación, nodos, redes, programas, cátedras y académicos/as de primer nivel) propiciando el trabajo conjunto entre investigadores locales y pares internacionales mediante estrategias de gestión centralizada que promuevan la productividad intelectual en las áreas señaladas. El aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad se expresa a través de un aumento de la presencia de la UFRO en espacios de discusión y producción científica a nivel internacional, así como mayor cantidad de productos científicos de alto impacto realizados con cooperación internacional.

3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometan su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

En el escenario global respecto a la temática de **género**, cabe destacar que la cantidad de años que tomará **disminuir las brechas de género post pandemia** corresponde a 136 años (Global Gender Gap Report, World Economic Forum, 2021). Además, tras la pandemia **la publicación de artículos científicos** por parte de las mujeres disminuyó considerablemente. Por ejemplo, en la realidad de la Universidad de La Frontera se puede evidenciar diferencias en la postulación de proyectos externos e internos, como también en las publicaciones. Con respecto a la adjudicación de proyectos, en particular los Fondecyt financiados por ANID, en el periodo 2017-2022 la adjudicación de Fondecyt regular presenta una brecha considerable llegando a un promedio de 35% de los proyectos adjudicados por mujeres frente a un 65% de hombres. En el caso de proyectos financiados por entidades externas a la Universidad, se aprecian diferencias de género, en donde, desde el 2017 a la fecha, un 40% de académicas se adjudicaron fondos externos, frente a un 60% de académicos. En el caso de los Proyectos Internos financiados por la UFRO, también se puede observar una diferencia a lo largo de los años. Con respecto de las publicaciones indexadas en WoS, también se evidencian diferencias por género, en donde, desde 2019 a la fecha, un 35% de quienes poseen autoría principal, correspondencia o co-autoría de las publicaciones reportadas por ANID, corresponden a mujeres, frente a un 65% de hombres. Respecto al liderazgo en las publicaciones, considerando primer autor/a y/o autor/a de correspondencia, tan solo un 26% corresponde a mujeres, frente a un 65% correspondiente a hombres. De acuerdo al reporte 2021 de publicaciones WoS proveniente de ANID, las mujeres en general poseen una muy baja participación en las publicaciones en las diversas indexaciones de WoS, llegando a una participación máxima del 33% de las

publicaciones en la indexación de Social Science Citation Index y 29% en Arts & Humanities Citation Index, mientras que la participación más baja corresponde al Science Citation Index Expanded con un 27% de participación en las publicaciones, por lo que se evidencia una menor participación de las mujeres en general y por sobre todo en las áreas de las ciencias más tradicionales

Al tener este marco de referencia, este proyecto busca avanzar en la disminución de las brechas existentes para la mujeres en materia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, sobre todo en lo que concierne al fomento de la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria, tanto en concursos internos como externos, con el fin de tributar al aumento de la productividad científica, y proyectos con participación y liderazgo de mujeres, disminuyendo las brechas y propiciando la generación de instancias de diálogo e intercambio de saberes donde las mujeres tengan espacios de reconocimiento institucional para la postulación de proyectos y publicaciones de excelencia desde el ámbito inter y transdisciplinario.

4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

La nueva Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para el Desarrollo de Chile, lanzada recientemente, plantea que Chile es un país que genera desarrollo y bienestar de manera sostenible e integral, basado en una Sociedad del Conocimiento y que la interacción conjunta de la Ciencia, la Tecnología, el Conocimiento y la Innovación, constituyen el ecosistema en el que se genera y transfiere conocimiento con el objeto de aprovecharlo para beneficio de la sociedad. Para que ello suceda, se debe procurar que los actores que participan en los diversos nodos que lo componen estén adecuadamente insertos en el sistema social (Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de Chile, 2022). Paralelamente, nuestra sociedad está llamada a enfrentar cambios inéditos, en alianzas que superan la distancia disciplinar, profesional y local. En este sentido, son las interacciones entre los diversos actores participan de la CTCI las que multiplican las opciones de crear valor y abordar la incertidumbre. Observamos en la actualidad diversas formas de interacción, complejas y sofisticadas, que es necesario reconocer, fomentando el trabajo multi, inter y transdisciplinario (Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de Chile, 2022). El nuevo gobierno ha declarado públicamente dos importantes conceptos una vez instalado: Aumento del presupuesto en ciencia y trato justo con las universidades estatales. Respecto del aumento de la inversión en ciencia y tecnología el gobierno se ha autoimpuesto pasar del 0,36% (Balbontin et al., 2018) al 1% del PIB. Para conseguirlo se expandirán algunos programas, se entregarán fondos basales a las universidades regionales y se impulsarán proyectos multi-institucionales de carácter nacional como por ejemplo la gobernanza de datos, el hidrógeno verde y centros de vacunas. Se estima que en un primer año se podría incrementar la inversión en ciencia en 20% para después seguir aumentando la cifra (Salazar, 2022). La idea es que estos grandes proyectos atraigan inversión privada nacional y del exterior, que se complementará con la inversión del Estado. Para lograrlo el gobierno cuenta con un aliado clave: las universidades. Estas son hoy el principal ejecutor de actividades de I+D en Chile, según el portal Observa del Ministerio de Ciencia y que en conjunto generaron casi 20 mil publicaciones tan solo el año pasado. Importante recalcar que hoy día en Chile hay poco más de 17 mil profesionales haciendo investigación y desarrollo, según cifras de la OCDE. Esto corresponde a 1,1 profesionales por cada mil habitantes. La media de la misma organización es de 8,7 personas (Main Science and Technology Indicators. OCDE, 2022), lo que revela la larga distancia a la que nos encontramos, por lo que es de suma relevancia avanzar en la formación de recurso humano avanzado para acometer de manera robusta las tareas antes mencionadas.

Aporte al sistema de Universidades Estatales

Tal como lo expresa la mencionada Estrategia, definir y abordar los grandes desafíos del país permitirá a Chile fortalecer las capacidades del ecosistema de CTCl y convertirse en un actor global relevante en estas materias (Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de Chile, 2022). El presente proyecto se hace cargo de los conceptos descritos en el párrafo anterior, dado que la investigación temática con impacto territorial y de alcance global será prioridad para nuestro país en las próximas décadas.

La investigación temática es por definición inter y transdisciplinaria, por lo que robustecer capacidades como recurso humano, infraestructura, equipamiento y vinculación con el territorio en el sistema de investigación UFRO en conjunto y en colaboración con la Universidades Estatales será prioridad para estar a la altura de los desafíos que se avecinan en este campo. Este proyecto permitirá fortalecer equipos de investigación inter y transdisciplinaria al interior de UFRO, pero a la vez permitirá trabajar explorar equipos de investigación en conjunto con el Sistema de Universidades Estatales en temáticas tan relevantes como crisis climática, seguridad alimentaria, bienestar y salud, industria 4.0, arte e interculturalidad, entre otras áreas. Conformando alianzas de trabajo, investigación y difusión de hallazgos con otras IES del Consorcio.

Este proyecto promoverá el fortalecimiento de las capacidades mencionadas y la articulación con el sistema de universidades estatales para la participación en proyectos de alto impacto territorial, alcance global e impacto en la calidad de vida de los ciudadanos. Finalmente es importante mencionar que este proyecto está en plena sintonía con la visión del Consorcio de Universidades Estatales (CUECH), dado que permitirá sentar las bases para trabajar en conjunto y consolidar un espacio nacional común en el cual las universidades públicas sean reconocidas por la sociedad como referentes de la educación chilena, de calidad, innovadoras en la formación académica y en el desarrollo de las regiones y el país, colaborando activamente con las políticas de Estado en Educación Superior, a través de una red articulada y efectiva (CUECH, 2022).

b. Contribución al territorio (nacional y/o regional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional) y/o esfera pública en general o sectorial.

El fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria permitirá, sin lugar a dudas, generar una relación aún más profunda y sinérgica con los gobiernos regionales, los municipios y la sociedad civil en general, pensando que los temas a abordar en este proyecto serán de amplio interés territorial y ciudadano y estarán sintonía con las agendas de desarrollo regional. A modo de ejemplo, la investigación inter y transdisciplinaria en recursos hídricos, energéticos, alimenticios, bienestar y salud, interculturalidad, arte y patrimonio permitirá conectar los temas de investigación con las necesidades del territorio, en particular de la Región de La Araucanía y la Macrozona Sur. En este sentido se espera que este proyecto genere iniciativas semilla para grupos de investigación inter y transdisciplinarios que puedan acceder a fondos de proyectos regionales de impacto científico, social y cultural de relevancia para el territorio y la ciudadanía.

5. Proyección y sostenibilidad (extensión max: 1 página)

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes⁸ para la implementación del proyecto y de qué forma serán abordados por la institución.

⁸ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

- 1. Complejidad colaborativa de la investigación transdisciplinar:** En atención al hecho de que este tipo de investigaciones abordan problemas complejos que exceden los límites disciplinares, puede existir resistencia de parte de los y las académicos/as por emprender proyectos de este tipo, dado que demandan del trabajo colaborativo entre diferentes actores, frente a investigaciones monodisciplinares que pueden realizarse de manera autónoma e independiente. Este factor condicionante será atendido a través de: (1) la integración de incentivos de puntaje para proyectos inter y transdisciplinares en concursos internos de investigación; (2) la creación de concursos de investigación específicamente dirigidos a fomentar la interdisciplina y transdisciplina y (3) la implementación de instancias de investigación colaborativa, inter y transdisciplinarias, denominadas "CO-LABORATORIOS".
- 2. Apertura epistemológica:** Dado que la investigación transdisciplinar plantea una relación no jerárquica sino simétrica de saberes, es necesario que quienes investigan lo hagan desde una posición de apertura epistemológica que requiere dejar de lado la zona de confort disciplinar. Esto puede suponer un obstáculo dada la cultura de investigación tradicional, que tiende hacia la especialización y los conocimientos específicos. Este factor condicionante será atendido a través de: (1) integración de incentivos de puntaje a la integración de colaboradores internos y externos que manifiesten un área de dominio disciplinar diferente a la del IR en concursos de investigación; y (2) realización de un Workshop de Diálogo Transdisciplinar en forma de "Metálogo" (diálogo participativo y metarreflexivo que se produce en base al diálogo en torno a definiciones, conceptos y prácticas) que actúe como introducción y socialización de la cultura de investigación inter y transdisciplinar.
- 3. Necesidad de un marco regulador establecido:** Al tratarse de una metodología de investigación relativamente nueva, no existen todavía instrumentos que regularicen el reconocimiento de la investigación inter y transdisciplinar en función de los desafíos y oportunidades que esta presenta. Esto puede repercutir negativamente en la percepción de los y las investigadores/as, quienes pueden preferir hacer investigación tradicional, apegándose al marco regulador conocido y existente, en lugar de arriesgarse a desarrollar proyectos que podrían, potencialmente, no obtener el reconocimiento de tiempo y producción esperable. Este factor condicionante será atendido a través de: (1) integración de la inter y transdisciplinar a las Políticas de Investigación de la universidad con la intención de establecer su alcance, importancia y la valoración que se le ha de otorgar a este tipo de prácticas; (2) integrar criterios de valoración a la investigación inter y transdisciplinar en instancias de evaluación como el Comité de Ética y los procesos de jerarquización académica.
- 4. Necesidad de infraestructura y equipamiento:** Dada la apertura epistemológica de la investigación transdisciplinar, se condice que esta requiera de infraestructura adecuada que permita la experimentación y el trabajo en concordancia con las particularidades metodológicas de los distintos campos del conocimiento. De ser tal el caso, puede existir resistencia a desarrollar proyectos de este tipo si es que la infraestructura existente es considerada insuficiente o derechamente inexistente. Este factor condicionante será atendido a través de: (1) la implementación de concursos de equipamiento para investigaciones inter y transdisciplinares; y (2) la creación de una Unidad de Investigación Inter y Transdisciplinaria que sea capaz de canalizar los requerimientos específicos en términos de infraestructura y equipamiento que se requieran para avanzar en este ámbito.
- 5. Lógica de formación monodisciplinar:** Teniendo en consideración la tendencia eminentemente monodisciplinar de los programas de formación, tanto en pregrado como posgrado, resulta muy complejo instalar una cultura de investigación transdisciplinar que implique una mayor cantidad de capital humano avanzado capacitado para realizar este tipo de investigaciones en el futuro. Este factor condicionante es particularmente complejo, pues implica un trabajo coordinado en ámbitos de investigación y docencia. Se proponen como medidas: (1) el desarrollo de diferentes instancias de formación en investigación transdisciplinar, complementarias y abiertas a la comunidad universitaria, tales como charlas, seminarios y talleres; y (2) avanzar hacia la integración de criterios inter y

transdisciplinares en el modelo educativo de la institución, de tal manera que estos puedan impactar la formación general de los y las estudiantes a nivel de pre y posgrado.

6. **Reconocimiento de productividad académica diversa:** Puesto que en general se entiende como "productividad académica" aquella relacionada a publicaciones en revistas indexadas, esto limita considerablemente tanto los tipos de resultados de investigación, así como los canales de divulgación de los mismos. Lo anterior puede conducir a la paradójica conclusión de que la investigación transdisciplinar se conciba y practique como una nueva disciplina en sí misma, alejándose de su propósito asociativo e integrador de saberes originales. Este factor condicionante será atendido a través de: (1) intencionar el reconocimiento de productos de investigación diversos en los procesos de evaluación y jerarquización académica, reconociendo aquellos que, a través de una expresión disciplinar múltiple, híbrida y/o mixta, permitan ampliar el espectro cualitativo de los resultados, los canales de divulgación de estos y/o las estrategias de retribución a la comunidad.

- b. **Proyección y permanencia de resultados.** Describir cómo se proyecta y cómo se abordará la permanencia de logros y resultados esperados, teniendo en consideración su impacto posterior, a la ejecución del proyecto.

Las estrategias de proyección que permitirán la permanencia de logros y resultados asociados en la investigación inter y transdisciplinar son:

(1) **Ampliación de los espacios existentes para el desarrollo de este tipo de investigaciones.** Esto implica no solo lo referido a espacios físicos, sino, también, a la consolidación de grupos de investigación emergentes dedicados a estas tareas, tanto a nivel central como de Facultades, Núcleos y en asociatividad con otras instituciones.

(2) **Aumento de investigaciones específicamente interdisciplinarias y transdisciplinares.** Lo anterior se conseguirá a través de dos medidas concretas: mayor cantidad de instancias de difusión, discusión y reflexión en torno a las temáticas donde los Núcleos tendrán un rol principal y el aseguramiento continuo de fondos e incentivos para el desarrollo de investigaciones específicamente inter y transdisciplinares.

(3) **Establecimiento de marcos reguladores que aseguren la continuidad de las medidas implementadas.** Esto se refiere a la elaboración de políticas y reglamentos en donde se valore específicamente la investigación inter y transdisciplinar, atendiendo a sus particularidades y requisitos. Lo anterior implica integrar incentivos para el desarrollo de estas investigaciones, tanto en el plano de la postulación a concursos, como en lo referente a instancias de jerarquización académica.

(4) **Generación de insumos intelectuales** que recojan iniciativas inter y transdisciplinares desarrolladas desde la UFRO y que puedan servir como material informativo para potenciar futuras investigaciones en el área. Lo anterior incluye, también, asegurar espacios para la atracción de propuestas de investigación de los diferentes estamentos universitarios.

(5) **Aumentar el equipamiento y la infraestructura** existente en miras de proporcionar recursos reutilizables en proyectos de investigación inter y transdisciplinar, diversos e integrados.

(6) **Avanzar hacia la integración de la interdisciplina y la transdisciplina en los currículos de formación de pre y posgrado**, potenciando la integración de estudiantes en equipos de investigación compuestos por múltiples disciplinas, así como integrando los principios de la investigación inter y transdisciplinar en el modelo educativo de la institución.

(7) **Monitoreo sostenido y fortalecimiento estratégico de la productividad académica inter y transdisciplinar**, entendiendo está en toda la diversidad y complejidad que la constituye.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.		
Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Eduardo Hebel Weiss	Rector	Director
Fabiola Ramos Figueroa	Directora de Análisis y Desarrollo Institucional	Director Alterna
Rodrigo Navia Diez	Vicerrector de Investigación y Postgrado, VRIP.	Jefe de Proyecto
Renato Hunter Alarcón	Vicerrector Académico, VRAC	Articulador de trabajo con las 6 Facultades
Luis Torralbo Barría	Director de Instituto de Agroindustrias	Articulador de trabajo con los 6 Institutos.
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
María Elena Arias	Directora - Dirección de Investigación, VRIP.	Directora Ejecutiva del proyecto
Bárbara Eytel Pastor	Directora - Dirección de Equidad de Género.	Responsable de las actividades que contemplen la temática de género.
Franklin Valdebenito Godoy	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, VRIP.	Responsable de las actividades que contemplen la temática de Propiedad intelectual.
Marianela Denegri	Directora - Núcleo Científico Tecnológico de Ciencias Sociales y Humanidades	Responsable de las actividades que contemplen la inter y transdisciplina en el Núcleo de Ciencias Sociales y Humanidades
María de la Luz Mora	Directora - Núcleo Científico Tecnológico de BIOREN	Responsable de las actividades que contemplen la inter y transdisciplina en el Núcleo Bioren
Milko Jorquera	Académico - Núcleo Científico Tecnológico de BIOREN	Co-Responsable de las actividades que contemplen la inter y transdisciplina en el Núcleo Bioren

Camilo Rosas	Director - Instituto de Desarrollo Local y Regional	Responsable del plan de capacitación en inter y transdisciplina
Juan Pablo Cárdenas	Académico - Facultad de Ingeniería y Ciencias	Responsable de la gestión y seguimiento de los grupos de investigación interdisciplinarios y transdisciplinarios (Co-laboratorios)
Lindsey Carte	Académica - Núcleo Cs Sociales y Humanidades	Co-Responsable de la gestión y seguimiento de los grupos de investigación interdisciplinarios y transdisciplinarios (Co-laboratorios)
Jessica González Gómez	Académica - Departamento de Cs. Sociales	Responsable de las actividades que contemplen la investigación con perspectiva de género.
Ana Fernández Durán	Profesional de Proyectos - Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Responsable del apoyo a la coordinación y articulación con las unidades
Blanca Villalobos Acuña	Jefa División de Seguimiento de Proyectos Institucionales	Contraparte Institucional

2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto⁹.
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto.
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

⁹ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

a) Unidades y Actores institucionales

La **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP)** tiene a su cargo la **Dirección de Investigación (DIUFRO)** la cual tiene por misión implementar políticas que permitan a la institución mejorar su capacidad de generación de conocimiento. De la misma forma la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)** la cual es responsable del desarrollo de la investigación científica aplicada, la creación y protección de la propiedad industrial e intelectual.

La **Vicerrectoría Académica (VRAC)** es la macro unidad encargada de articular, coordinar y hacer seguimiento de otras unidades estructurales mayores, tiene a su cargo las 6 Facultades y gestiona a los académicos y estudiantes de pre y postgrado. De esta forma su participación en el proyecto, garantiza el cumplimiento de las acciones planificadas y dando coherencia al discurso político del Gobierno Universitario.

Por otra parte, la **Dirección de Equidad de género** es la encargada de la aplicación, implementación, seguimiento y mejora continua del enfoque de género al interior de la Universidad.

Los **Núcleos científicos tecnológicos en Biorecursos y Ciencias sociales y humanidades** quienes desarrollan investigación en los ámbitos mencionados y operan como plataforma para la concurrencia y colaboración de científicos de distintos ámbitos disciplinares.

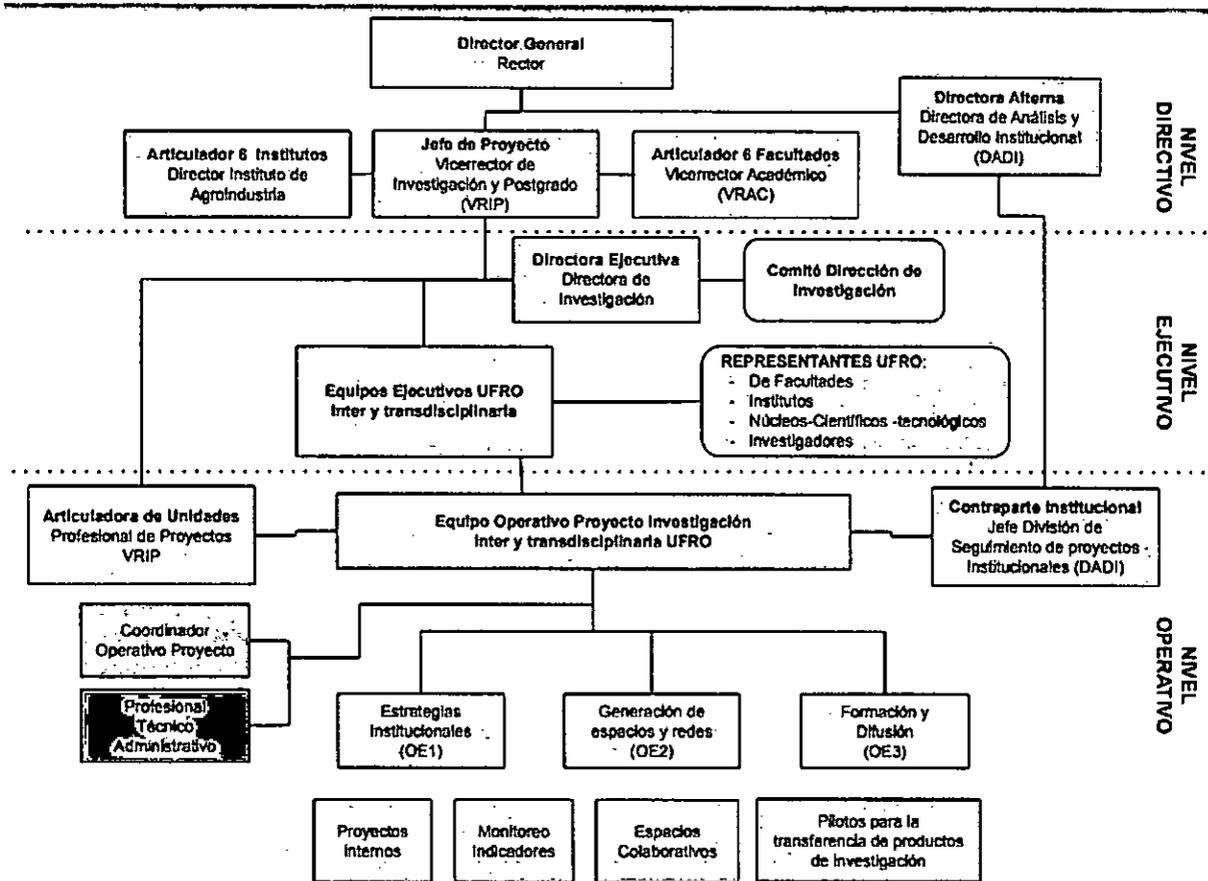
El **Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER)** es un espacio interdisciplinario y plural para la producción y difusión de conocimiento, la formación académica y el debate intelectual, abriendo nuevas oportunidades para el desarrollo local y regional en Chile y Latinoamérica.

La **Dirección de Análisis Institucional (DADI)** es una unidad estratégica de apoyo a la gestión académica y administrativa de la UFRO, en sus distintos niveles jerárquicos, con especial énfasis en las materias de planificación, aseguramiento de la calidad, análisis o investigación institucional y proyectos de desarrollo.

La **Facultad de Ingeniería y Ciencias (FICA)**, esta Facultad es la mayor unidad académica de la Universidad de La Frontera. A través de los diversos programas de docencia de pre y postgrado, investigación y vinculación con el medio, constituye un actor relevante en el desarrollo de la macro-región sur de Chile, realizando aportes concretos en un amplio espectro de temáticas emergentes de interés como son las energías renovables, biocombustibles, telecomunicaciones, informática, medio ambiente, modelación matemática y diversas otras disciplinas.

La política de investigación e innovación y sus reglamentos vigentes se encuentran en etapa de revisión y se pretende incluir en ella la temática de inter y transdisciplina en la misma. Para la correcta ejecución de este proyecto se hace necesario la contratación de al menos un Coordinador y un profesional de apoyo para que articule a todos los actores y las capacidades que actualmente están dentro de la Universidad en cada una de las 6 Facultades, los 6 Institutos y los 2 Núcleos Científicos.

b) Esquema de Coordinación y Dirección del proyecto



c) Principales mecanismos

- i) La presente propuesta se insertará en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) y la Dirección de Equidad de Género, dependiendo administrativamente de una de las unidades VRIP, en específico, la Dirección de Investigación, desde donde se desarrollarán las distintas operaciones relacionadas con el proyecto, a través de personal existente como también personal a ser contratado con el financiamiento.
- ii) Niveles de gestión:
 - 1) Nivel Directivo: Equipo directivo para velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto y las estrategias a implementar. La conforman el Rector como director del proyecto, la Directora de Desarrollo Institucional (DADI) como Directora Alterna y el Vicerrector de Investigación y Postgrado (VRIP) como Jefe de proyecto. El Vicerrector Académico (VRAC) articula a las 6 facultades y el Director del Instituto de Agroindustrias que articula a los 6 institutos.
 - 2) Nivel Ejecutivo: Equipo ejecutivo para velar por lineamientos estratégicos del proyecto relacionado al fortalecimiento Inter y transdisciplinar del proyecto. Conformado por la Directora de Investigación como directora ejecutiva y un equipo ejecutivo conformado por la Directora de equidad de género, directoras de núcleos científicos tecnológicos, director de innovación, director de instituto de desarrollo local y regional, Decano de Facultades y Comité Dirección de Investigación conformado por académicos UFRO.

- 3) Nivel operativo: Equipo operativo encargado por la gestión y monitoreo de los objetivos, actividades, resultados e indicadores del proyecto. Conformado por la Articuladora profesional de proyectos VRIP, Jefe de división de seguimiento de proyectos institucionales (DADI), profesionales de gestión de proyectos, académicos de núcleos y facultades, coordinador operativo proyecto y profesional técnico administrativo.
- iii) **Gestión:** A nivel del Equipo operativo, de gestión y de articulación, este estará conformado por tres áreas, a saber, a) Estrategia Institucional, b) Generación de espacio y redes y c) Formación de capacidades y difusión, las que velarán por el cumplimiento de los avances y el proceso en su conjunto, más precisamente de los proyectos internos, el monitoreo de indicadores, espacios colaborativos y los pilotos para la transferencia de productos de investigación, otorgando soporte y respondiendo al Jefes del proyecto y equipo directivo. Además, la profesional de Proyectos de la VRIP, que apoyará al equipo operativo del proyecto para la adecuada consecución de las actividades, en conjunto con la Dirección de desarrollo Institucional (DADI) que provee el soporte administrativo al proyecto a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Se incorporarán profesionales a honorarios para el apoyo en la gestión del proyecto debido a los impactos del proyecto y la complejidad directiva del proyecto.
 - iv) **Articulación:** La Directora Ejecutiva del proyecto será quien coordine a las unidades en coherencia con los lineamientos entregados por el Rector, la VRIP, VRAC, Instituto de Agroindustrias y la DADI para los indicadores y resultados comprometidos del proyecto.
 - v) **Seguimiento:** La profesional de Proyectos de la VRIP en conjunto con el Director / Directora del proyecto y el equipo operativo, darán seguimiento a los compromisos del proyecto, velando por su adecuada ejecución. Los principales Unidades responsables de los objetivos específicos son: OE1 la Dirección de investigación (DIUFRO), OE2 la Facultad de Ingeniería y Ciencias (FICA) y OE3 el Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER)
 - vi) **Mejoramiento continuo:** El Director/Directora del proyecto se reunirá con el equipo directivo para dar cuenta de los avances del proyecto, detectar y corregir posibles brechas y orientar el adecuado avance en la ejecución del proyecto. Se prevé una estrecha colaboración entre las unidades antes señaladas, tanto a nivel directivo como a nivel de profesionales y técnicos de las unidades, por lo que existirán mecanismos permanentes de participación, comunicación y articulación entre dichas direcciones y unidades involucradas en la iniciativa, tales como, agendas de trabajo conjunto virtuales y/o semipresenciales, coorganización de talleres y eventos, así como en las instancias de capacitación y asesoría, entre otras.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	Fortalecer la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera para robustecer capacidades en recurso humano, infraestructura, equipamiento y vinculación con el territorio; y así aumentar la participación en proyectos de alto impacto territorial, alcance global e impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

Objetivo específico N° 1¹⁰	Desarrollar e implementar estrategias institucionales para fomentar la inter y transdisciplina en la Universidad de La Frontera.
Unidad responsable	Dirección de Investigación (DIUFRO)

Actividades ¹¹	Resultados o productos ¹²	Plazo de cumplimiento ¹³ (semestre/año)	Medios de verificación ¹⁴
1. Conformación equipo de gestión	Profesionales contratados para la gestión del proyecto	Sem1 /Año 1	Documentos de contrato de los profesionales (DIUFRO)
2. Socialización del tema de inter y transdisciplina con el Comité Asesor de Investigación.	Política de investigación, innovación y creación con los lineamientos inter y transdisciplina incorporada.	Sem 2 /Año 2	Documento de Política de Investigación, Innovación y Creación con lineamientos de inter y transdisciplina actualizados. (DIUFRO)
3. Participación de experto/a en el tema de inter y transdisciplina en taller con el Comité Asesor de Investigación.			

¹⁰ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹¹ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹² Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹³ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁴ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

4. Redacción de apartado relativo a la inter y transdisciplina en la Política.			
5. Revisión documental de la forma en que se organiza la inter y transdisciplina en otras IES nacionales e internacionales.	Unidad diseñada de Estudios Inter y Transdisciplinarios	Sem 2/Año 2	Documento con el diseño de la unidad. (DIUFRO)
6. Elaboración de documento de diseño de una unidad de estudios inter y transdisciplinarios			
7. Diseño de concurso anual de investigación inter y transdisciplinario.	Proyectos de investigación adjudicados que incorporan la inter y transdisciplina.	Sem 2 /Año 2	Acto administrativo de ejecución de los proyectos pilotos (DIUFRO)
8. Tramitación de bases del concurso anual de investigación inter y transdisciplinario.			
9. Difusión del concurso anual de investigación inter y transdisciplinario.			
10. Realización de concurso anual de investigación inter y transdisciplinario.			
11. Ejecución de proyectos piloto de rápida implementación de inter y transdisciplina institucionales orientados a la disminución de brechas de género.			

Objetivo específico N° 2 ¹⁵	Diseñar infraestructura y estructura orgánica que propicien la generación de nuevos espacios para el desarrollo de la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera.		
Unidad responsable	Facultad de Ingeniería y Ciencias (FICA)		
Actividades¹⁶	Resultados o productos¹⁷	Plazo de cumplimiento¹⁸ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁹
1. Búsqueda de requerimientos para infraestructura colaborativa (CO-LABORATORIOS) que propicien la reflexión, discusión y formulación de proyectos inter y transdisciplinarios	Infraestructura de Co-Laboratorios diseñada	Sem 1/Año 1	Documento que contiene el Diseño de infraestructura de los Co-Laboratorios (FICA)
2. Revisión de espacios disponibles para infraestructura colaborativa (CO-LABORATORIOS)			
3. Diseño de infraestructura colaborativa (CO-LABORATORIOS) que propicien la reflexión, discusión y formulación de proyectos inter y transdisciplinarios			
4. Revisión de estructuras orgánicas similares en otras instituciones que tengan iniciativas de inter y transdisciplinarios.	Estructura orgánica de Co-Laboratorios diseñada	Sem 1/Año 1	Documento que contiene el Diseño de la estructura orgánica del Co-Laboratorio (VRIP)
5. Diseño de la estructura orgánica de CO-LABORATORIO que propicien la reflexión, discusión y formulación de proyectos inter y transdisciplinarios			
6. Definición de la estructura orgánica de CO-LABORATORIO que propicien la reflexión, discusión y formulación de proyectos inter y transdisciplinarios			

¹⁵ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁶ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁷ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁸ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁹ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

7. Generación de espacios colaborativos (CO-LABORATORIOS) que propicien la reflexión, discusión y formulación de proyectos inter y transdisciplinarios.	Espacio colaborativo funcionando.	Sem 1/ Año 2	Documento que contiene la descripción de los CO-LABORATORIOS implementados. (FICA)
8. Vinculación de la UFRO con Redes nacionales e Internacionales en temáticas de Inter y Transdisciplina.	Convenios con universidades estatales nacionales y convenios con universidades y/o redes internacionales	Sem 2 / Año 1	Acto administrativo de formalización de Convenios. (DIUFRO)

Objetivo específico N° 3²⁰	Implementación de un Plan de Formación y Difusión en investigación inter y transdisciplinaria dirigido a académicos, profesionales y estudiantes, con foco en mujeres científicas.		
Unidad responsable	Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER)		
Actividades²¹	Resultados o productos²²	Plazo de cumplimiento²³ (semestre/año)	Medios de verificación²⁴
1. Definición de contenidos y formato de las actividades de formación.	Capacidades formadas en investigación inter y transdisciplinaria.	Sem 2 /Año 2	Constancias de participación y encuestas de satisfacción (IDER)
2. Selección de especialistas que realizarán las actividades de formación.			
3. Programación de las actividades de formación para los 3 públicos objetivos (académicos, funcionarios y estudiantes)			
4. Validación de programa de actividades de formación por el Comité asesor de la Dirección de Investigación.			

²⁰ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

²¹ Acciones clave que, en conjunto y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²² Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

²³ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado. Comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

²⁴ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

5. Ejecución del programa de actividades de formación para los 3 públicos objetivos (académicos, funcionarios y estudiantes)			
6. Recopilación del contenido del espacio virtual donde se difundirán las iniciativas inter y transdisciplina de la UFRO.			
7. Diseño del espacio virtual donde se difundirán las iniciativas inter y transdisciplina de la UFRO.	Espacio virtual instalado para la difusión de la inter y transdisciplina de la UFRO	Sem 1 /Año 1	Documento que muestra el espacio virtual implementado. (VRIP)
8. Validación de contenido del espacio virtual por el Comité asesor de la Dirección de Investigación.			
9. Implementación del espacio virtual donde se difundirán las iniciativas inter y transdisciplina de la UFRO			

2. Indicadores ²⁵								
Objetivo específico o asociado ²⁶	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁷	Metas ²⁸				Medios de verificación ²⁹
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Política de Investigación, Innovación y Creación con lineamientos de inter y transdisciplina (DIUFRO)	Nº de documentos de Política de Investigación, Innovación y Creación con lineamientos de inter y	0	0	1	--	--	Documento de Política de Investigación, Innovación y Creación con lineamientos de inter y

²⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁶ Considerar al menos un indicador por objetivo. Un mismo indicador puede dar cuenta de más de un objetivo. Indicar número de objetivo específico vinculado.

²⁷ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁸ Definir de metas anuales, según duración máxima de ejecución definida según tipo de proyecto propuesto.

²⁹ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		transdisciplina actualizados.						transdisciplina actualizados.
OE-2	Redes nacionales e Internacionales en temáticas de Inter y Transdisciplina. (VRIP)	N° de convenios con Redes nacionales e Internacionales en temáticas de Inter y Transdisciplina	0	2	2	--	--	Acto administrativo de formalización de Convenios
OE - 2	INFRAESTRUCTURA DE CO-LABORATORIOS (VRIP)	N° de espacios (Infraestructura) habilitados para propiciar la Inter y Transdisciplina	0	1	1	--	--	Documento que contiene la descripción de los CO-LABORATORIOS (Infraestructura)
OE-3	Actividades de formación de inter y transdisciplina (IDER)	N° de actividades de formación de inter y transdisciplina	0	4	6	--	--	Documento que contiene el programa de formación anual y el detalle de su ejecución

IV PRESUPUESTO DEL PROYECTO ³⁰					
1 Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto)					
Item	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subitem	Descripción del gasto ³¹	Total subitem (M\$)
Recursos humanos	M\$23.400 41%	Necesidad de disponer de un apoyo para la Directora del proyecto. OE1, OE2, OE3	Contratación docentes Contratación académicos Contratación equipo de gestión	Honorarios o remuneraciones para contratar a un profesional de apoyo a la Dirección del proyecto para asegurar la ejecución de las actividades propuestas. Transversal a OE1, OE2, OE3	20400
		Personal para preparar y apoyar la ejecución de actividades del proyecto. OE1, OE2, OE3	Contratación ayudantes y tutores Otras contrataciones	Honorarios y/o remuneraciones de personas para apoyar las actividades específicas dentro de cada objetivo según necesidades particulares. Transversal a OE1, OE2, OE3	3000
	M\$29.242	Contratación de especialistas, actividades de formación,	Visita de especialista	Movilización, mantenimiento y honorarios para la visita de especialistas nacionales e	2000

³⁰ Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gasto - 2021", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

³¹ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

³² Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Gastos académicos	52%	actividades de vinculación y talleres con la finalidad de adquirir y transferir capacidades en materias de inter y transdisciplina. OE1 - OE-2- OE3	internacionales en temáticas de Inter y Transdisciplina. OE1 Actividad 2	2000
			Viáticos de mantención, movilización e inscripción para asistir a actividades de formación. OE2 Actividades 1, 2 y 3	2000
			Viático de mantención, movilización y servicios de alimentación para realizar las actividades de vinculación OE2 Actividad 2	
			Movilidad estudiantil	
			Asistencia a reuniones y actividades académicas	
			Organización de actividades, talleres y seminarios	3242
			Fondos concursables	20000
			Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	
			Otros gastos	
			Otros para ejecutar el concurso comprometido OE1 Actividad 10	
Gastos de operación	M\$4.000 7%	Para la creación del espacio virtual donde se difundirá la inter y transdisciplina	Material pedagógicos e insumos	
			Servicios de apoyo académico y difusión	4000
			Impuestos, patentes y otros	
			Servicios digitales y de apoyo audiovisuales OE3, act 6 y act 8	

Servicios de consultoría			Consultorías		M\$56.642.-
Item	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subitem	Justificación del gasto	Total subitem (M\$)
Bienes	M\$63.232 37%	Necesario para la habilitación de espacios CO-LABORATORIO OE3 y proyectos de rápida implementación OE	Bienes inmuebles		10000
Obras	M\$110.000 63%	Necesario para la adecuación de espacios CO-LABORATORIO OE2	Equipamiento instrumental de apoyo	Adquisición de software necesarios para los proyectos de rápida implementación OE1 Act 5 OE 3 act 6 y act 6	43232
			Ahorramiento y mobiliario	Adquisición de mobiliario para los CO-LABORATORIOS OE2, Act 1	10000
			Fondos concursables (Bienes)	Para ejecutar el concurso comprometido OE1 Actividad 10.	
			Obra nueva		
			Ampliación		
			Remodelación	Adecuación de infraestructura para habilitar los CO-LABORATORIOS OE2, Actividad 1	110000
			Estudios de obras		
				Subtotal cuenta gasto capital	M\$173.232.-
				Total proyecto (M\$)	M\$229.874.-

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.